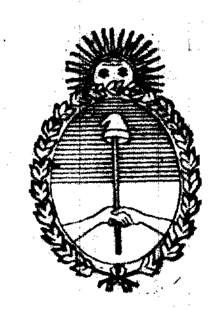
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

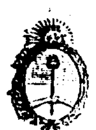
Buenos Aires, martes 21 de julio de 1981

NUMERO
24.714
AÑO LXXXIX

SUMARIO

Sumario Numérico

19810721



DECRETOS

AERONAVEGACION COMERCIAL

Se autoriza a una firma a explotar servicios aéreos no regulares internacionales de transporte de pasajeros y carga con aeronaves de reducido porte.

DECRETO
Nº 664
Bs. Aires, 15|7|81

VISTO el expediente Nº 459.643 (F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Air-Tax S.R.L. solicita autorización para explotar servicios aéreos no regulares internacionales de transporte de pasajeros y carga con aeronaves de reducido porte.

Que la peticionaria está autorizada por Disposición DNTAC Nº 129 del 19 de diciembre de 1980 para prestar servicios similares en el orden interno, consecuentemente, ha acreditado ante la autoridad pertinente el cumplimiento de las exigencias determinadas por la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico).

Que las instancias de asesoramiento competentes se han expedido en sentido favorable con respecto a los servicios aéreos propuestos, en virtud de que las prestaciones ofrecidas habrán de llenar una necesidad pública al poder satisfacer demandas de transporte aéreo, que por sus características especiales no es posible ser realizado por empresas aerocomerciales regulares.

Que por lo reducido de su porte, el equipo de vuelo a emplearse no ofrece posibilidad de competencia alguna a las empresas de servicios aéreos regulares, estimándose por lo tanto, con relación al artículo 102 de la Ley Nº 17.285, que no corresponde en este caso el trámite de audiencia pública.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa Air-Tax S.R.L., para explotar servicios aéreos no regulares internacionales de transporte de pasajeros y carga con aeronaves de reducido porte.

Art. 2º — Dentro de los ciento ochenta (180) días de notificada del presente, la empresa deberá iniciar sus prestaciones.

Art. 3º — En su explotación no podrá interferir los servicios regulares de las empresas de transporte aéreo.

Art. 4º — La empresa someterá ante la autoridad de transporte aéreo comercial sus sistemas de operaciones, comunicaciones, tarifas a aplicar, previo a la iniciación de sus prestaciones, correspondiendo idéntico trámite en toda incorporación, sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves, así como de sus seguros, tarifas, cambio de domicilio y/o base de operaciones.

Art. 5º — La empresa deberá remitir mensualmente a la autoridad de transporte aéreo comercial un detalle de los servicios realizados, así como el correspondiente a la actividad de vuelo de su personal navegante.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Norberto M. Couto
Oscar H. Camilión

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

CONTRATOS

Se aprueba un contrato celebrado entre YPF Sociedad del Estado y empresas privadas para el desarrollo, explotación y recuperación secundaria de hidrocarburos.

DECRETO
Nº 657
Bs. As., 14|7|81

VISTO el Expediente Nº 373.001|81, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Combustibles), por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado solicita la aprobación del contrato que suscribiera con empresas privadas para el desarrollo, explotación y recuperación secundaria de hidrocarburos en área reservada por Ley Nº 17.319 a dicha Sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato fue celebrado respondiendo al propósito de propender a la participación de capitales y tecnología de la actividad privada en la producción petrolera del país.

Que su ejecución significará una mayor producción nacional, sustituyéndose volúmenes equivalentes de petróleo crudo que ahora deben importarse.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 98, inciso g) de la Ley Nº 17.319, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional aprobar los contratos que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado celebre con terceros en relación a las zonas que le fueran reservadas de acuerdo con dicha ley.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y Quitral-Co Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; Alianza Petrolera Argentina Sociedad Anónima; Sentra Sociedad Anónima y Construcciones Civiles; J. M. Aragón Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, para el desarrollo, explotación y recuperación secundaria de hidrocarburos en el área "Cañadón Amarillo" - Provincia de Mendoza, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Diego E. Urricariet

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

HUESPEDES OFICIALES

Se declaran huéspedes oficiales al Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores de la República Arabe de Egipto, a su señora esposa y comitiva.

DECRETO
Nº 635
Bs. As., 10|7|81

VISTO la próxima llegada al país de Su Excelencia el señor Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores de la República Arabe de Egipto, D. Boutros Boutros Ghali, su señora esposa y comitiva, entre el 15 y el 17 de julio de 1981, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera formulada oportunamente por el Gobierno argentino.

Que su presencia en la República significará un nuevo paso para un diálogo personal con las nuevas autoridades, que a no dudarlo, permitirá promover las relaciones comerciales y financieras, consolidando los ya tradicionales vínculos de amistad y cooperación entre ambas naciones.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el señor Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores de la República Arabe de Egipto, D. Boutros Boutros Ghali, su señora esposa y comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilión

HUESPEDES OFICIALES

Serán huéspedes de nuestro país el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 667
Bs. As., 15|7|81

VISTO la próxima llegada al país de Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, D. Sunao Sonoda y comitiva entre el 6 y el 8 de agosto de 1981, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera formulada oportunamente por el Gobierno argentino.

Que su presencia en la República significará un nuevo paso en las relaciones bilaterales que, a no dudarlo, permitirá consolidar los ya tradicionales vínculos de amistad y cooperación entre ambos países.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón. D. Sunao Sonoda y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilión

HUESPEDES OFICIALES

Se declaran huéspedes oficiales al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 668
Bs. As., 15|7|81

VISTO la próxima llegada al país de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, Ingeniero D. Manuel Enrique Tavares Espaillat y comitiva, entre el 17 y el 21 de julio de 1981, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera formulada oportunamente por el Gobierno Argentino.

Que su presencia en la República significará un nuevo paso en las relaciones bilaterales que, a no dudarlo, permitirá consolidar los ya tradicionales vínculos de amistad y cooperación entre ambos países.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, Ingeniero D. Manuel Enrique Tavares Espaillat y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilión

HUESPEDES OFICIALES

Se declaran huéspedes oficiales al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 669
Bs. As., 15|7|81

VISTO la próxima visita al país de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Coronel D. César Elvir Sierra y comitiva, entre el 17 y el 20 de agosto de 1981, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que su presencia en la República significará el estrechamiento de los vínculos con Honduras, permitirá una fluida coordinación entre ambos países y una mayor cooperación en el campo financiero, comercial y científico-técnico.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, Coronel D. César Elvir Sierra y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilión

INTERVENCIONES

Se designa interventor en el Instituto Nacional de la Actividad Hípica, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

DECRETO
Nº 672
Bs. As., 15|7|81

VISTO la renuncia presentada por el Coronel (R.) Don Francisco Narciso Laprida al cargo de Interventor en el Instituto Nacional de la Actividad Hípica, y siendo necesario por razones de servicio proceder a la designación de su reemplazante,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Interventor en el Instituto Nacional de la Actividad Hípica, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, al General de Brigada (R.) Don Carlos César Idelfonso Della Larocca, Matrícula Individual Nro. 4.838.388.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Jorge R. Aguado

INVITACIONES OFICIALES

Se faculta al Ministerio de Agricultura y Ganadería para invitar al señor Jefe de los Servicios Veterinarios de la República de Irán, o al Representante Oficial en materia sanitaria, que se designe a visitar nuestro país.

DECRETO
Nº 655
Bs. As., 14|7|81

VISTO el expediente Nº 97.177|81 del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería en el cual se solicita autorización para invitar a visitar nuestro país al señor Jefe de los Servicios Veterinarios de la República de Irán o al representante oficial en materia sanitaria que se designe, con el propósito de hacerle conocer la organización de nuestros Servicios Veterinarios, la acción sanitaria que se cumple y las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos exportadores de carnes, y


19810721

CONSIDERANDO:

Que dicho país ha impuesto recientemente restricciones a la importación de productos cárneos procedentes de la República Argentina, con motivo de la existencia de fiebre aftosa.

Que en razón de la importancia actual y de las posibilidades potenciales de nuestras exportaciones de carnes al citado país, resulta oportuno facilitar el conocimiento directo de la situación sanitaria de nuestra ganadería y las condiciones de higiene en la industria frigorífica, mediante la visita de un funcionario competente en el tema.

Que el traslado a nuestro país del aludido funcionario, surge de la necesidad de efectuar un estudio, juntamente con profesionales argentinos sobre el estado sanitario de nuestras carnes y el régimen operativo de los establecimientos exportadores, tendiente a lograr la concreción de un acuerdo sanitario a suscribirse entre ambos países.

Que la visita de referencia, como asimismo la firma del convenio sanitario aludido posibilitaría la promoción de las actividades del agro en cuanto a exportación de sus productos se refiere.

Que la medida que se propicia, encuadra dentro de las previsiones establecidas en el Anexo II - Punto 17, del Decreto Nº 182, del 11 de enero de 1973.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

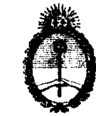
Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para invitar al señor Jefe de los Servicios Veterinarios de la República de Irán o al representante oficial en materia sanitaria que se designe, a visitar nuestro país, a los fines señalados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase asimismo al citado Ministerio, para abonar por el Servicio Administrativo que corresponda, los gastos que demande el traslado de ida y vuelta por vía aérea, en primera clase, de Teherán (República de Irán) a Buenos Aires (República Argentina), del funcionario indicado en el artículo 1º, como así también la erogación resultante de la estada en nuestro país, incluyendo los gastos durante un lapso aproximado de diez (10) días.

Art. 3º — A los fines mencionados en el artículo 2º, destínase la suma de hasta veintidós millones de pesos ($ 22.000.000) que será imputada con cargo a las partidas específicas que correspondan del Ejercicio en curso de la Cuenta Especial 813 "Servicio Nacional de Sanidad Animal".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Jorge R. Aguado
Oscar H. Camilión



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

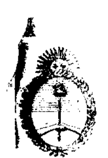
DECRETO Nº 546 — Bs. As., 30|6|81. Prorrógase a partir del 17 de julio de 1981, la adscripción a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a los funcionarios de la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Grupo 25, Sr. Víctor Serafín Groppa, Grupo 20, Sr. Alfredo Gines Coco.

DECRETO Nº 654 — Bs. As., 14|7|81. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1981, en lo referente a la Jurisdicción 20, Presidencia de la Nación, Programas 001, Conducción Nacional, 002, Difusión Histórica, 020, Información e Inteligencia y 030, Boletín Oficial y Obras de Divulgación, a fin de atender necesidades del servicio.

DECRETO Nº 670 — Bs. As., 15|7|81. Declárase procedente la actualización monetaria sobre las sumas adeudadas al agente de la Dirección General Impositiva de la Subsecretaría de Hacienda, señor Gilberto Antonio Blanco, emergentes de la rectificación escalafonaria acordada por Resolución de la ex-Secretaría de Estado de Hacienda Nº 192 del 19 de marzo de 1980, de conformidad con el régimen establecido por la ley 22.328.

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

DECRETO Nº 671 — Bs. As., 15|7|81. Autorízase al Señor Capitán de Navío (RE) D. Alberto Oscar Casellas, Director del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero a trasladarse a la ciudad de Brighton, Inglaterra, para asistir a la 33ª Reunión Plenaria de la Comisión Internacional de la Ballena, misión que se cumplirá aproximadamente entre los días 15 al 28 de julio del corriente año.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Publicación actualizada de las normas aduaneras en vigencia.

RESOLUCION RGADTA
Nº 2.689
Bs. As., 16|7|81

VISTO la Resolución Nº 5.542|79 —Resoluciones Aduaneras en Vigencia—, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer una nueva publicación actualizada de las normas aduaneras en vigencia, como así también de las normas para la elaboración de las mismas;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificaciones;

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el índice referencial de esta Resolución, que se detalla en el Anexo I, el listado de Resoluciones aduaneras en vigencia, con sus modificaciones, que integran el MARNTA 007 cuya vigencia se mantiene, y las normas generales para un mantenimiento orgánico, ordenado y actualizado de la normativa aduanera, que se detallan en los Anexos II, III, IV, V, VI y VII, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Derogar las Resoluciones Nros. 5.542|79 (BANA Nº 02|80), 3.678|80 (CIR. INT. 50|80) y 5.159|80 (BANA Nº 250|80).

Art. 3º — Derogar todas las Disposiciones, publicadas o no en Circular Interna o Boletín, que hubieren emanado de las Secretarías, Jefaturas departamentales, Administradores de Aduana, Inspectores u otros funcionarios, impartiendo instrucciones generales a las aduanas despachantes, importadores y exportadores y que no respondieran a una expresa delegación de funciones por parte del Administrador Nacional.

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin los Anexos IV al VII.

ANEXO I

INDICE REFERENCIAL

Tema	Anexo
Resoluciones aduaneras en vigencia y sus Modificaciones	II
Indice numérico	III
Normas para la confección y mantenimiento al día del MARNTA 007	IV
Normas para la confección de Resoluciones a ser incluidas en el MA-RNTA 007	V
Dependencias que deberán poseer y mantener al día el MA-RNTA 007	VI
Listado de temas y medios de publicación	VII

ANEXO II

Título Resolución	Publicada	Modificaciones Resol. Nº A - Agrega R - Reemplaza
0 — ORGANIZACION		
00 — **Estructura**		
Resolución 8.515|70	BANA 156|70	
Resolución 4.325|71	BANA 81|71	
Resolución 1.101|75	C.I. 28|75	
Resolución 2.085|76	BANA 128|76	

Título Resolución	Publicada	Modificaciones Resol. Nº A - Agrega R - Reemplaza
Resolución 2.631|76	BANA 165|76	
Resolución 5.067|78	C.I. 63|78	
Resolución 4.613|79	C.I. 58|79	
Resolución 1.588|80	BANA 80|80	
Resolución 1.686|80	CI.. 23|80	
Resolución 2.970|80	C.I. 42|80	
Resolución 3.580|80	BANA 169|80	
Resolución 3.582|80	BANA 169|80	
Resolución 4.616|80	C.I. 61|80	
Resolución 5.109|80	BANA 245|80	
01 — ZONAS ADUANERAS		
01.00 — JURISDICCIONES		
Resolución 4.175|79	BANA 205|79	
Resolución 4.901|80	BANA 236|80	
Resolución 4.937|80	BANA 249|80	
01.01 — NIVEL		
Resolución 4.923|80	C.I. 66|80	
02 — TRAMITES		
Resolución 4.715|78	C.I. 32|79	
Resolución 3.022|79	C.I. 41|79	
Resolución 5.035|80	C.I. 68|80	
03 — FORMULARIOS Y SELLOS		
04 — EDIFICIOS Y LOCALES		
Resolución 1.466|79	C.I. 24|79	
05 — SERVICIOS		
Resolución 1.829|78	C.I. 28|78	
Resolución 2.668|80	BANA 129|80	
06 — PUBLICACIONES		
Resolución 1.906|79	C.I. 30|79	
Resolución 4.597|79	C.I. 56|79	3.809|80 R — Anexo I
Resolución 5.258|79	C.I. 61|79	
Resolución 5.420|79	C.I. 61|79	
09 — SUGERENCIAS		
Resolución 2.172|77	BANA 216|77	
1 — ADMINISTRACION Y PERSONAL		
10 — NORMAS ADMINISTRATIVAS		
Resolución 932|80	C.I. 14|80	
Resolución 932|81	C.I. 8|81	
11 — BIENES		
Resolución 4.432|71	C.I. 50|71	
Resolución 4.714|78	C.I. 33|79	
Resolución 3.563|79	C.I. 47|79	
Resolución 5.036|80	C.I. 71|80	658|81 R - Anexo IV
12 — FONDOS		
Resolución 193|78	C.I. 4|78	
Resolución 2.796|80	C.I. 40|80	
Resolución 3.508|80	C.I. 49|80	
15 — NORMAS DE PERSONAL		
Resolución 2.058|79	C.I. 33|79	
Resolución 4.114|80	C.I. 54|80	
Resolución 4.625|80	C.I. 63|80	1.326|81 R - Anexo II
16 — CAPACITACION Y FORMACION		
Resolución 3.475|78	C.I. 48|78	
Resolución 850|80	C.I. 13|80	
" 1.376|80	C.I. 21|80	
" 1.385|80	C.I. 21|80	
" 2.288|80	C.I. 32|80	
" 2.438|80	C.I. 35|80	786|81 R - Anexo II
" 874|81	C.I. 6|81	1.397|81 R - Anexo I
17 — REMUNERACIONES		
Resolución 4.951|78	C.I. 59|78	
" 2.858|79	C.I. 38|79	
" 3.763|79	C.I. 49|79	
" 3.297|80	BANA 157|80	
" 4.845|80	BANA 231|80	
" 2.068|81	C.I. 22|81	
" 2.278|81	BANA 122|81	
18 — SUMARIOS		
Resolución 4.606|80	C.I. 59|80	2.273|81 R - Anexo I
2 — REGIMEN ADUANERO		
20 — Normas Generales		
Resolución 164|76	BANA 22|76	
" 4.595|80	C.I. 59|80	
20.00 — CREDITOS		
Resolución 2.541|78	BANA 129|78	
" 902|79	BANA 47|79	
" 2.119|80	BANA 109|80	
20.01 — SEGUROS - GARANTIAS		
Resolución 1.273|79	BANA 86|79	
" 2.927|79	BANA 161|79	
" 2.967|80	C.I. 42|80	
" 3.323|80	BANA 156|80	
" 3.701|80	BANA 187|80	
" 4.621|80	BANA 217|80	
20.02 — DEVOLUCIONES		
Resolución 2.430|81	BANA 116|81	
" 2.490|81		
20.10 — FRANQUICIAS		
Resolución 3.291|78	BANA 164|78	
" 4.379|79	BANA 215|79	
20.11 — FLETES		
22 — ALMACENAMIENTOS Y CARGAS		
22.00 — DEPOSITOS		
Resolución 131|76	BANA 19|76	
" 785|76	BANA 62|76	
" 5.463|80	BANA 3|81	609|81 R - Anexo VII
22.01 — RESERVA DE CARGA		
Resolución 519|80	BANA 30|80	3.144|80 R - Anexo II
22.02 — CARGA CONSOLIDADA		
Resolución 3.930|80	BANA 193|80	
22.04 — CARGAS DETENIDAS		
Resolución 1.892|78	C.I. 29|78	
22.10 — TRANSPORTE MULTIMODAL		
Resolución 3.406|78	BANA 177|78	
Resolución 1.300|80	BANA 68|80	
22.11 — PORTABARCAZAS		
Resolución 5.197|80	BANA 250|80	

Título Resolución	Publicada	Modificaciones Resol. Nº A - Agrega R - Reemplaza
22.12 — CONTENEDORES		
Resolución 1.528|75	BANA 88|75	
Resolución 2.992|75	BANA 166|75	
Resolución 3.012|75	BANA 166|75	
Resolución 3.599|75	BANA 202|75	
Resolución 471|76	BANA 36|76	
Resolución 1.361|76	BANA 89|76	
23 REGISTROS		
23.00 — Normas Generales		
Resolución 4.237|80	BANA 201|80	
23.01 — DESPACHANTES		
Resolución 5.791|79	BANA 71|80	3.270|80 R — Anexo I
23.02 — IMPORTADORES EXPORTADORES		
Resolución 5.094|80	BANA 239|80	
23.03 — PROVEEDORES		
Resolución 2.471|79	BANA 140|79	
23.04 — CREDENCIALES		
Resolución 1.341|80	BANA 71|80	
25 SUMARIOS		
Resolución 4.398|80	BANA 205|80	5.137|80 R — Anexo I
Resolución 4.475|80	BANA 209|80	
26 DIPLOMATICOS		
Resolución 5.165|80	BANA 247|80	
27 OPERACIONES ESPECIALES		
Resolución 2.682|76	BANA 166|76	
Resolución 998|77	BANA 51|77	
Resolución 2.923|80	BANA 143|80	
Resolución 3.373|80	BANA 171|80	
Resolución 3.558|80	BANA 173|80	
Resolución 4.628|80	BANA 224|80	
Resolución 4.713|80	BANA 225|80	1.736|81 R — Anexo I
Resolución 4.827|80	BANA 229|80	
Resolución 5.110|80	BANA 246|80	
Resolución 5.112|80	BANA 246|80	
28 INSPECCIONES Y FISCALIZACIONES		
Resolución 4.555|78	C.I. 57|78	
Resolución 4.965|79	BANA 9|80	
29 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS		
Resolución 1.560|77	BANA 93|77	
3 CLASIFICACION Y VERIFICACION DE MERCADERIAS		
30 Régimen General		
Resolución 520|80	C.I. 10|80	
Resolución 2.808|80	BANA 136|80	
Resolución 3.703|80	BANA 187|80	
Resolución 4.714|80	BANA 237|80	
31 DECLARACION COMPROMETIDA		
Resolución 3.562|80	BANA 177|80	
32 ANALISIS		
Resolución 800|80	BANA 47|80	3.642|80 R — Anexo II
Resolución 3.928|80	BANA 193|80	
35 VERIFICACION		
Resolución 4.764|78	BANA 228|78	
Resolución 5.005|80	BANA 239|80	
Resolución 5.111|80	BANA 246|80	
Resolución 5.138|80	BANA 247|80	927|81 R — Anexo I
Resolución 5.198|80	BANA 249|80	
Resolución 2.488|81	BANA 120|81	
36 — MEDICION		
Resolución 4.889|80	BANA 231|80	
37 — VERIFICACION Y ENTREGA DE MERCADERIAS		
4 — VALORACION		
41 — Importación		
Resolución 270|80	BANA 31|80	
" 3.679|80	BANA 186|80	5.464|80 R-Anexo XX
" 5.136|80	C.I. 70|80	
" 29|81	C.I. 8|81	
" 2.135|81	C.I. 24|81	
" 2.493|81	BANA 119|81	
43 — EXPORTACION		
Resolución 4.925|80	BANA 235|80	
5 — IMPORTACION		
50 — Normas Generales		
Resolución 2.357|80	BANA 124|80	
" 3.509|80	BANA 173|80	77|81 R-Anexo I
" 1.900|81	BANA 95|81	
ARANCEL CONSULAR		
Resolución 645|79	BANA 32|79	
D.J.N.I.		
Resolución 2.435	BANA 124|80	
51 — NORMAS DE DESPACHO		
51.00 — Normas Generales		
Resolución 2.597|79	BANA 142|79	
" 455|80	BANA 24|80	
" 2.846|80	BANA 142|80	
" 3.631|80	BANA 177|80	
" 4.127|80	BANA 192|80	
" 4.604|80	BANA 216|80	
" 4.624|80	BANA 222|80	
" 4.631|80	BANA 219|80	2.119|81 D-Anexo I
" 4.632|80	BANA 219|80	
51.01 — DIRECTO FORZOSO		
Resolución 1.544|79	BANA 107|79	
" 4.073|79	BANA 200|79	
" 40|80	BANA 10|80	
" 428|80	BANA 28|80	
" 2.916|80	BANA 133|80	

Título Resolución	Publicada	Modificaciones Resol. Nº A - Agrega R - Reemplaza
" 3.655|80	BANA 172|80	
" 31|81	BANA 07|81	
51.02 — DOCUMENTACION		
Resolución 4.279|78	BANA 206|78	
" 5.370|79	BANA 245|79	
" 3.561|80	BANA 168|80	871|81 A-Anexo VIII 2.003|81 R - Anexo VIII
" 809|81	BANA 43|81	
" 1.125|81	BANA 61|81	
" 2.002|81	BANA 98|81	
" 2.006|81	BANA 106|81	2.468|81 R-Anexo III
" 2.258|81	C.I. 25|81	
51.03 — DESPACHO IMPORTACION SIMPLIFICADO		
Resolución 5.008|80	BANA 241|80	
52 — AUTOMOTORES		
Resolución 1.117|80	BANA 60|80	
" 5.107|80	BANA 245|80	098|81 R-Anexo V
" 5.164|80	BANA 248|80	
53 — REIMPORTACION		
Resolución 4.646|78	BANA 225|79	
Resolución 1.385|79	BANA 79|79	
55 — TEMPORARIA		
Resolución 4.452|78	BANA 216|78	
Resolución 2.972|80	BANA 143|80	
Resolución 4.064|80	BANA 192|80	
56 — COMPROBACIONES		
56.00 — **Comprobación de destino**		
Resolución 5.108|80	BANA 245|80	
56.01 — **Identificación de mercaderías**		
Resolución 3.149|79	BANA 166|79	
Resolución 1.251|80	BANA 68|80	
Resolución 1.359|80	BANA 68|80	
Resolución 2.423|80	BANA 124|80	
57 — DERECHOS, TASAS Y GRAVAMENES		
Resolución 4.677|79	BANA 224|79	
Resolución 4.986|79	BANA 231|79	
Resolución 1|80	BANA 5|80	
" 5.459|80	BANA 15|81	
" 807|81	BANA 41|81	
" 1.673|81	BANA 83|81	
59 — OPERACIONES		
Resolución 2.505|80	BANA 124|80	
" 3.298|80	BANA 158|80	
REEMBARGO		
Resolución 2.645|79	BANA 148|79	
TRANSBORDO		
Resolución 655|79	BANA 34|79	
" 5.499|79	BANA 250|79	
TRANSITO		
Resolución 5.919|72	BANA 198|72	
" 3.449|73	BANA 166|73	
" 737|78	BANA 47|78	
" 1.278|80	BANA 67|80	
" 3.929|80	BANA 191|80	
6 — EXPORTACION		
60 — **Normas Generales**		
Resolución 649|76	BANA 52|76	
" 497|77	BANA 25|77	
" 4.558|77	No Publicada	
" 5.053|79	BANA 236|79	
" 2.055|80	BANA 109|80	
" 3.676|80	BANA 180|80	
" 4.138|80	BANA 196|80	
" 4.627|80	BANA 220|80	2.210|81 A - Anexo X R - Anexo I
" 4.630|80	BANA 219|80	
61 — **Normas de Embarque**		
Resolución 4.928|74	BANA 212|74	
" 3.567|78	BANA 174|78	
" 2.638|79	BANA 148|79	3.470|80 A - Anexo IX
" 2.570|80	BANA 125|80	
" 3.578|80	BANA 200|80	
" 3.583|80	BANA 180|80	4.826|80 R - Anexo II 1.221|81 R - Anexo II 2.140|81 R - Anexo II
" 3.643|80	BANA 193|80	
" 4.348|80	BANA 201|80	
" 4.469|80	BANA 207|80	
" 4.602|80	BANA 214|80	
" 5.530|80	BANA 5|81	
Solicitud Previa		
Resolución 3.932|80	BANA 232|80	
Aviso de Embarque		
Resolución 2.489|81		
62 — **Automotores**		
Resolución 5.191|72	BANA 166|72	
" 5.324|78	BANA 6|79	
63 — **Rancho**		
Resolución 1.787|78	BANA 93|78	
65 — **Temporaria**		
Resolución 4.456|77	BANA 244|77	
" 4.969|80	BANA 237|80	1.018|81 A - Anexo VII
" 5.573|80	BANA 6|81	
66 — DERECHOS Y GRAVAMENES		
Resolución 93|77	BANA 16|77	
" 1.056|78	BANA 65|78	
" 3.311|78	BANA 164|78	
" 521|79	BANA 44|79	
" 3.499|79	BANA 180|79	
" 71|80	BANA 15|80	
" 2.812|80	BANA 141|80	
" 4.236|80	BANA 200|80	
67 — **Incentivos**		
Resolución 900|80	BANA 45|80	
" 1.094|80	BANA 60|80	
" 3.371|80	BANA 170|80	4.930|80 R-Anexos IV, V, IX y XIV A-Anexo XVII 3.469|80 A-Anexo XVI 878|81 A-Anexo XVIII 931|81 A-Anexo XIX
" 4.929|80	BANA 234|80	1.414|81 R-Anexo II
69 — **Operaciones**		
Resolución 2.660|76	BANA 160|76	
" 507|79	BANA 23|79	
" 5.224|79	BANA 240|79	
" 2.387|80	BANA 119|80	
" 3.372|80	BANA 165|80	
7 — EQUIPAJES - ENCOMIENDAS		
70 — **Equipajes - Normas Generales**		
Resolución 5.106|80	BANA 244|80	101|80 R-Anexos IV, V y VI 5.150|80 Amplía Anexo XIV
" 5.113|80	C.I. 69|80	
71 — **Pacotilla**		
Resolución 3.087|79	BANA 162|79	
75 — **Encomiendas**		
Resolución 5.054|80	BANA 243|80	
" 2.626|81		
8 — AREAS - ZONAS Y DEPOSITOS ESPECIALES		
81 — **Area Franca y Area Aduanera Especial**		
Resolución 746|76	BANA 60|76	
" 4.712|80	BANA 230|80	5.139|80 R-Anexo III 771|81 R-Anexo VI
83 — **Depósitos Francos**		
Resolución 2.676|79	BANA 155|79	
84 — **Tienda Libre**		
Resolución 4.092|79	BANA 202|79	
" 4.093|79	BANA 203|79	
" 1.975|81	BANA 97|81	
9 — COMERCIALIZACION DE MERCADERIAS		
90 **Normas Generales**		
Resolución 4.924|80	BANA 232|80	

A N E X O III
INDICE NUMERICO

Nº Año	Clasif.	Nº Año	Clasif.	Nº Año	Clasif.	Nº Año	Clasif.
1|80	57	1975|81	84	3406|78	22	4630|80	60
29|81	41	2002|81	51	3449|73	59	4631|80	51
31|81	51	2006|81	51	3475|78	16	4632|80	51
40|80	51	2055|80	60	3499|79	66	4646|78	53
71|80	66	2058|79	15	3508|80	12	4677|79	57
93|77	66	2068|81	17	3509|80	12	4712|80	81
131|76	22	2085|76	00	3558|80	27	4713|80	27
164|76	20	2119|80	20	3561|80	51	4714|78	11
193|78	12	2135|81	41	3562|80	31	4714|80	30
270|80	41	2172|77	09	3563|79	11	4715|78	02
428|80	51	2258|81	51	3567|78	61	4764|78	35
455|80	51	2278|81	17	3578|80	61	4827|80	27
471|76	22	2288|80	16	3580|80	00	4845|80	17
497|77	60	2357|80	50	3582|80	00	4889|80	36
507|79	69	2366|81	51	3583|80	61	4901|80	01
519|80	22	2387|80	69	3599|75	22	4922|80	01
520|80	30	2417|81	51	3631|80	51	4924|80	90
521|79	66	2423|80	56	3643|80	61	4925|80	43
645|79	50	2430|81	20	3655|80	51	4928|74	61
649|76	60	2435|80	50	3676|80	60	4929|80	67
655|79	59	2438|80	16	3679|80	41	4951|78	17
737|78	59	2471|79	23	3703|80	30	4955|79	28
746|76	81	2488|81	35	3763|79	17	4967|80	01
785|76	22	2489|81	61	3928|80	32	4986|79	57
800|80	32	2490|81	20	3929|80	59	4989|80	65
807|81	57	2493|81	41	3930|80	22	5004|80	23
809|81	51	2505|80	59	3932|30	61	5005|80	35
850|80	16	2541|78	20	4064|80	55	5008|80	51
874|81	16	2570|80	61	4073|79	51	5035|80	02
900|80	67	2597|79	51	4092|79	84	5036|80	11
902|79	20	2626|81	75	4093|79	84	5053|79	60
932|80	10	2631|76	00	4114|80	15	5054|80	75
932|81	10	2638|79	61	4127|80	51	5077|78	00
997|81	66	2645|79	59	4138|80	60	5106|80	70
998|77	27	2660|76	69	4175|79	01	5107|80	52
1094|80	67	2668|80	05	4236|80	66	5108|80	56
1096|78	66	2676|79	83	4237|80	23	5109|80	00
1101|75	00	2682|76	27	4279|78	51	5110|80	27
1117|80	52	2796|80	12	4325|71	00	5111|80	35
1125|81	51	2808|80	30	4348|80	61	5112|80	27
1251|80	56	2812|80	66	4379|79	20	5113|80	70
1278|80	59	2846|30	51	4398|80	25	5136|80	41
1300|80	22	2256|79	17	4432|71	11	5138|80	35
1341|80	23	2916|80	51	4452|78	55	5164|80	52
1359|80	56	2928|80	27	4456|77	62	5165|80	26
1361|76	22	2967|80	20	4469|80	61	5197|80	27
1376|80	16	2970|30	00	4475|80	25	5198|80	35
1385|79	53	2972|80	55	4555|78	28	5224|79	69
1385|80	16	2992|75	22	4558|77	60	5258|79	06
1466|79	04	3012|75	22	4595|80	20	5324|78	62
1528|75	22	3022|79	02	4597|79	06	5370|79	51
1544|79	51	3087|79	71	4602|80	61	5420|79	06
1560|77	29	3149|79	56	4604|80	51	5459|80	57
1588|80	00	3291|78	20	4606|80	18	5463|80	22
1673|81	57	3297|80	17	4613|79	00	5499|79	59
1686|80	00	3298|80	59	4616|80	00	5530|80	61
1787|78	63	3311|78	66	4621|80	20	5573|80	65
1829|78	05	3323|80	20	4624|80	51	5791|79	23
1892|78	22	3371|80	67	4625|80	15	5919|72	59
1900|81	50	3372|80	69	4627|80	60	8515|70	00
1906|79	06	3373|80	27	4628|80	27		

MINISTERIO DE ECONOMIA HACIENDA Y FINANZAS

COMERCIO EXTERIOR

Se modifica el tratamiento arancelario de exportación vigente para los aceites vegetales y los productos derivados de la industrialización de las distintas semillas oleaginosas.

RESOLUCION
Nº 235
Bs. As., 16|7|81

VISTO el Expediente Nº 103.330|81 del Registro del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable modificar el tratamiento arancelario de exportación vigente para los aceites vegetales y los productos derivados de la industrialización de las distintas semillas oleaginosas.

Que la medida propuesta tiende a incentivar la exportación de los productos mencionados, permitiendo una mayor fluidez en la colocación de los mismos en el mercado internacional.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 351 de fecha 8 de marzo de 1974 y la Ley Nº 22.450.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Hacienda y Finanzas
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase un reembolso del diez por ciento (10 %) para el producto comprendido en la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detalla:

N.A.D.E.	Denominación
15.07.03.00	Aceite de cacahuete o maní

Art. 2º — Fíjanse, para los productos comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, los niveles de reembolsos a la exportación que correspondan conforme al siguiente cronograma y a partir de las fechas que en cada caso se indica:

Reembolso (%)	A partir del
3	1|7|81
4	1|8|81
5	1|9|81
6	1|10|81
7	1|11|81
8	1|12|81
9	1|1|82
10	1|2|82

Art. 3º — Fíjanse, para los productos comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución, los niveles de derechos de exportación que correspondan conforme al siguiente cronograma y a partir de las fechas que en cada caso se indica:

Derecho (%)	A partir del
2	1|7|81
1	1|8|81
0	1|9|81

Art. 4º — Fíjanse, para los productos comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que se detallan en el Anexo II y III, que forman parte integrante de la presente resolución, los niveles de reembolso a la exportación que correspondan conforme al siguiente cronograma y a partir de las fechas que en cada caso se indica:

Reembolso (%)	A partir del
1	1|10|81
2	1|11|81
3	1|12|81
4	1|1|82
5	1|2|82

Art. 5º — Los niveles de derechos y reembolsos a la exportación establecidos en los artículos 2º, 3º y 4º de la presente resolución, para los productos incluídos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que se detallan en los Anexos I, II y III se aplicará a las declaraciones aduaneras de exportación para consumo que se oficialicen ante las Aduanas, a partir de las fechas que en cada caso se indica.

Art. 6º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lorenzo Sigaut

ANEXO I A LA RESOLUCION MEH y F Nº 235|81

15.07.01.00
15.07.02.00
15.07.05.00
15.07.06.00
15.07.07.00
15.07.08.00
15.07.09.00
15.07.10.00
15.07.11.00
15.07.12.01
15.07.12.02
15.07.12.03
15.07.12.04
15.07.12.09
15.08.00.01
15.08.00.02
15.08.00.09

ANEXO II A LA RESOLUCION MEH y F Nº 235|81

23.04.01.01
23.04.01.02
23.04.01.03
23.04.01.04
23.04.01.05
23.04.01.99
23.04.02.01
23.04.02.02
23.04.02.03
23.04.02.04
23.04.02.05
23.04.02.99
23.04.03.01
23.04.03.02
23.04.03.03
23.04.03.04
23.04.03.05
23.04.03.99
23.04.04.01
23.04.04.02
23.04.04.03
23.04.04.04
23.04.04.05
23.04.04.06
23.04.04.99
23.04.05.00
23.04.06.00

ANEXO III A LA RESOLUCION MEH y F Nº 235|81

23.04.01.06
23.04.02.06
23.04.03.06
23.04.04.07

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

COMPLEJO PETROQUIMICO BAHIA BLANCA

Designaciones del Presidente y Representantes del Ministerio de Industria y Minería ante el Consejo Interministerial, creado por Decreto Nº 2.675|77.

RESOLUCION
Nº 236
Bs. As., 16|7|81

VISTO las leyes 21.635 y 22.450, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2.675|77 al crear el Consejo Interministerial del Complejo Petroquímico Bahía Blanca prevé la designación de tres representantes del ex-Ministerio de Economía.

Que conforme a lo normado por la ley 22.450 las atribuciones y competencias que, en esta materia, fueron del ex-Ministerio de Economía pertenecen actualmente al Ministerio de Industria y Minería.

Que por Resolución MIM Nº 31|81 se nombró representante titular en el Consejo Interministerial al Ing. Jorge Gaibisso.

Que corresponde completar la integración de la representación del Ministerio de Industria y Minería en el Consejo Interministerial.

Que de acuerdo al artículo 2º del Decreto 2.765 del 5 de setiembre de 1977 corresponde designar al representante del Ministerio de Industria y Minería que ejercerá la Presidencia del Consejo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete según el artículo 7º, inciso d) de la ley 19.549.

Por ello,

El Ministro
de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º. — Desígnase Presidente del Consejo Interministerial, creado por Decreto 2.675|77, hasta completar el período legal, al señor Subsecretario de Desarrollo Industrial Ing. Jorge Gaibisso quien podrá ser reemplazado por su alterno el señor Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa Dr. Juan Carlos Cassagne.

Art. 2º. — Ratifícase el nombramiento del ex-representante del Ministerio de Economía Dr. Guillermo Blanco quien en el futuro será representante del Ministerio de Industria y Minería ante el Consejo Interministerial.

Art. 3º. — Desígnase al Ingeniero José B. Rodiño Riviere, representante del Ministerio de Industria y Minería ante el Consejo Interministerial del Complejo Petroquímico Bahía Blanca.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eduardo V. Oxenford.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Prórroga de la fecha final de compra de sorgo y maíz de la actual cosecha.

RESOLUCION
Nº 22.288
Bs. As., 15|7|81

VISTO las resoluciones JNG Nros. 22.080, 22.081 y 22.083, por las que se aprueban las reglamentaciones de compra de sorgo y maíz cosecha 80|81, en todo el país, y

CONSIDERANDO:

Que los volúmenes de producción de la presente campaña superan los antecedentes históricos.

Que en ciertas regiones, las condiciones meteorológicos no han permitido la normal recolección de dicha cosecha.

Que estas circunstancias han demorado las operaciones de compra-venta.

Por ello,

La Junta
Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 1981 la fecha final de compra de sorgo y maíz, de la actual cosecha, reglamentada por resoluciones JNG Nros. 22.080, 22.081 y 22.083.

Art. 2º — Publíquese en el Boetín Oficia.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

Luis Perazzo.
Miguel A. García Fuente.
Héctor A. Lasala.
Agustín A. Pogliano.
Jorge Soto Acébal.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se fija el precio de referencia para el Maíz duro colorado y|o amarillo Grado 2.

RESOLUCION
Nº 22.289
Bs. As., 15|7|81

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.080, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a fijar los precios en base a los niveles de los distintos mercados.

Que el precio a pagar se determina, descontando del "precio de referencia" el flete desde el lugar de compra al puerto correspondiente.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el precio de referencia para maíz duro colorado y|o amarillo Grado 2 cada cien (100) kilogramos en $ 53.000, para los puertos de Buenos Aires, Bahía Blanca, Diamante, Mar del Plata, Necochea, Rosario; San Nicolás, San Pedro, Santa Fe y Villa Constitución.

Art. 2º — Fíjase en $ 51.500 el precio de referencia por cada cien (100) kilogramos de maíz duro colorado y|o amarillo, para el puerto de Concepción del Uruguay.

Art. 3º — Fíjase en $ 50.000 el precio de referencia por cada cien (100) kilogramos de maís duro colorado y|o amarillo para el puerto de Barranqueras.

Art. 4º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 16 de julio de 1981.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Luis Perazzo. — Miguel A. García Fuentes. — Héctor A. Lasala. — Agustín A. Pogliano. — Jorge Soto Acébal.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se fija el precio de referencia para el Sorgo granífero Grado 2.

RESOLUCION
Nº 22.290
Bs. As., 15|7|81.

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.081, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a fijar los precios en base a los niveles de los distintos mercados.

Que el precio a pagar se determina, descontando del "precio de referencia" el flete desde el lugar de compra al puerto correspondiente.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el precio de referencia para sorgo granífero Grado 2, cada cien (100) kilogramos en $ 49.000, para los puertos de Buenos Aires, Bahía Blanca, Diamante, Mar del Plata, Necochea, Rosario, San Nicolás, San Pedro, Santa Fe y Villa Constitución.

Art. 2º — Fíjase en $ 47.900 el precio de referencia por cada cien (100) kilogramos de sorgo granífero, grado 2, para el puerto de Concepción del Uruguay.

Art. 3º — Fíjase en $ 46.000 el precio de referencia por cada cien (100) kilogramos de sorgo granífero, grado 2, para el puerto de Barranqueras.

Art. 4º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 16 de julio de 1981.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Luis Perazzo. — Miguel A. García Fuentes. — Héctor A. Lasala. — Agustín A. Pogliano. — Jorge Soto Acébal.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma, comprendida en el Régimen del Decreto Nº 922|73, Reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION
Nº 107
Bs. As., 16|7|81

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. número 118.774|79 Corresponde 2 por el que la firma Frigorífico San Jorge S.A. solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial frigorífica destinada a la matanza y procesamiento de carne vacuna a localizarse en la Avenida Jorge Ortiz s|n., Ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex- Secretaría del Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de los artículos 11 de la Ley Nº 21.608, 18 del Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977 y 3º de la Resolución M.I.M. Nº 26 del 28 de abril de 1981.

Por ello,

El Subsecretario de Desarrollo Industrial Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma Frigorífico San Jorge S.A. con domicilio legal en la localidad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, comprendida en el régimen del Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial frigorífica destinada a la matanza y procesamiento de carne vacuna a localizarse en la Avenida Jorge Ortiz s|n. Ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, con una inversión total mínima de pesos doce mil doscientos treinta y siete millones quinientos treinta y siete mil (pesos ($ 12.237.537.000).

Art. 2º — La firma Frigorífico San Jorge S.A. deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción, de cincuenta y cuatro mil (54.000) cabezas faenadas|año.

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno de ocho (8) horas diarias durante trescientos doce (312) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Primer año	21.600 cabezas faenadas
Segundo año	27.000 cabezas faenadas
Tercer año y sgtes.	32.400 cabezas faenadas

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en el mes de enero de 1982.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de ciento noventa y siete (197), personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente, a partir del 2º año.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria se obliga a presentar en el Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 8º — El Estado a través del Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las Ganancias, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial, y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º inciso d);

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	50
2º	50
3º	50
4º	50
5º	40
6º	35
7º	25
8º	20
9º	10
10	5

b) Desgravación por un lapso de Diez (10) años, del impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y

de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º inciso d).

e) Exención de Derechos de Importación, en los términos del artículo 8º inciso k) del Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de Dólares Estadounidenses doscientos setenta y cinco mil treinta y nueve con diecisiete centavos (u$s 275.039,17), Coronas Suecas doscientas setenta y un mil ciento cincuenta y tres con sesenta y ocho centavos (Cs. Ss. 271.153,68), Marcos Alemanes seiscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y siete con cuarenta centavos (D. M. 694.577,40) y Florines Holandeses trescientos ochenta y dos mil ciento sesenta y seis (F. I. Hol. 382.166), o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque de acuerdo al detalle a aprobar por el Ministerio de Industria y Minería de conformidad con las normas precitadas.

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973 y por la presente resolución como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Frigorífico San Jorge S. A., constituye domicilio especial en San Martín 536, 6º piso, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 13. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

Art. 14. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Galbisso

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma, comprendida en el Régimen del Decreto Nº 922|73, Reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION
Nº 108
Bs. As., 16|7|81

VISTO el expediente Ex-S.E.D.I. Nº 16.539|77, Corresponde 6 por el que la firma "FAFRIC" Fábrica Argentina de Fricción Sociedad Anónima solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 922|73 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial destinada a la fabricación de materiales de fricción para frenos de automotores: a) pastillas de frenos para automóviles; b) cintas de freno para vehículos de pasajeros; c) cintas de freno (blocks) para vehículos comerciales a localizarse en el Lote Nº 46 del Parque Industrial de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Que la Ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances de los artículos 11, de la Ley Nº 21.608, 18 del Decreto número 2.541|77 y 3º de la Resolución M.I.M. Nº 26|81.

Por ello,

El Subsecretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "FAFRIC" Fábrica Argentina de Fricción Sociedad Anónima con domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 922|73 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial destinada a la fabricación de materiales de fricción para frenos de automotores: a) pastillas de frenos para automóviles; b) cintas de freno para vehículos de pasajeros; c) cintas de freno (blocks) para vehículos comerciales a localizarse en el Lote Nº 46 del Parque Industrial Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con una inversión total mínima de pesos mil novecientos un millones doscientos mil ($ 1.901.200.000).

Art. 2º — La firma "FAFRIC" Fábrica Argentina de Fricción Sociedad Anónima deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Pastillas de freno para automóviles .... 1.400.000 unidades|año
b) Cintas de freno para vehículos de pasajeros ...... 1.100.000 unidades|año
c) Cintas de freno (blocks) para vehículos comerciales 528.000 unidades|año

Lo consignado precedentemente lo es en dos (2) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, durante doscientos veinte (220) días al año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

	UNIDADES AÑO				
	1º	2º	3º	4º	5º y SS
a) pastillas de freno para automóviles	360.000	360.000	600.000	720.000	840.000
b) cintas de freno para vehículos de pasajeros	264.000	400.000	600.000	660.000	660.000
c) cintas de freno (blocks) para vehículos comerciales	141.000	227.000	264.000	264.000	317.000

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá construir e instalar la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en un plazo de diez (10) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de cuarenta y siete (47) personas al 1º año, setenta (70) al 2º año, noventa y seis (96) al 3º año, ciento trece (113) al 4º año y ciento veintidós (122) personas al 5º año y siguientes, ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que pueden verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos en el proyecto presentado por la Ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente en los plazos que la misma determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará al Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Art. 8º — El Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las Ganancias, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial, y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto 922|73, artículo 8º, inciso d);

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	85
6º	70
7º	55
8º	40
9º	25
10	10

b) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto Nº 922|73, artículo 8º, inciso d).

c) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 2.570|79 por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto sobre el Capital de las Empresas, impuesto al Patrimonio Neto e impuesto al Valor Agregado, o en su su caso de los que lo sustituyan —incluso anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la de la inversión, hasta un monto de pesos cuatrocientos ochenta millones cuarenta mil ($ 480.040.000,—) equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del capital propio sujeto a diferimiento, el que asciende a la suma de pesos seiscientos cuarenta millones cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres ($ 640.053.333,—) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

   La Autoridad de Aplicación previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal.

   Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

2. Deducción del impuesto a las Ganancias o de los que en el futuro lo sustituyan, del año fiscal, hasta la suma de pesos cuatrocientos ochenta millones doscientos mil ($ 480.200.000,—) equivalente al setenta por ciento (70 %) de las sumas efectivamente invertidas como aportaciones directas de capital o suscripción de acciones, destinadas a la formación de la empresa, por un monto de pesos seiscientos ochenta y seis millones ($ 686.000.000,—) siempre que las mismas se integren dentro del año de suscripción. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial.

d) Exención total por un período de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (Decreto Nº 922|73 artículo 8º inciso f).

e) Exención de Derechos de Importación, en los términos del artículo 8º inciso k) del Decreto Nº 922|73 sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de dólares estadounidenses treinta mil (u$s 30.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque de acuerdo al detalle a aprobar por el Ministerio de Industria y Minería de conformidad con las normas precitadas.

f) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:
   Liberación del impuesto referido en el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un plazo de cinco (5) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (Decreto Nº 922|73, artículo 8º inciso g); Resolución S.E.D.I. Nº 298|79 y Resolución S.E.D.I. Nº 363|79.

Art. 10 — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541|77, por el régimen instituido por el Decreto Nº 922|73 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11 — Déjase establecido que a los efectos que hubiese lugar la firma "FAFRIC" Fábrica Argentina de Fricción Sociedad Anónima constituye domicilio especial en Florida 547, Piso 14, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12 — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 13 — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente.

Art. 14 — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Galbisso.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma, comprendida dentro del Régimen del Decreto Nº 893|74 Reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION
Nº 109
Bs. As., 16|7|81

VISTO el expediente ex S.E.D.I. Nº 56.566|78 Corresponde 5 por el que la firma "Impex Limitada", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 893 del 23 de setiembre de 1974 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación del traslado y ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de especialidades medicinales en diversas formas farmacéuticas a localizarse en el Distrito Industrial de la ciudad de San Luis, Departamento Capital, provincia de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de los artículos 11 de la Ley Nº 21.608, 18 del Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977 y 3º de la Resolución M.I.M Nº 26 del 28 de abril de 1981.

Por ello,

El Subsecretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Impex Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 893, del 23 de setiembre de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación del traslado y ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de especialidades medicinales en diversas formas farmacéuticas a localizarse en el Distrito Industrial de la ciudad de San Luis, Departamento Capital, provincia de San Luis, con una inversión total mínima de pesos siete mil ochocientos ochenta y un millones doscientos diecio^ho mil ($ 7.881.218.000).

Art. 2º — La firma "Impex Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Comprimidos y grageas	141.600.000 unidades
Soluciones	55.300 litros
Suspensiones	65.000 kilogramos
Ampollas inyectables	6.000.000 unidades
Liofilizados	2.340.000 unidades
Pomadas y supositorios	2.000 kilogramos

Lo consignado precedentemententee lo es en un (1) turno de ocho (8) horas en cinco (5) días semanales, durante cincuenta (50) semanas por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Año 1	Año 2	Año 3 y ss.
Comprimidos y grageas (u.)	63.014.000	76.517.000	90.020.000
Soluciones (l.)	17.885	21.718	25.550
Suspensiones (kg.)	21.021	25.526	30.030
Ampollas (u.)	2.626.400	3.189.200	3.752.000
Liofilizados (u.	1.050.070	1.275.080	1.500.100
Pomadas y supositorios (kg.)	833	1.012	1.190

Art. 3º — La firma beneficiaria construirá e instalará la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones a los dieciocho (18) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de ochenta y seis (86) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias, o del que lo sustituya, de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 893 del 23 de setiembre de 1974, artículos 5º inciso a) apartado 1, a);

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	100
9º	95
10º	90

b) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento en los términos del artículo 5º inciso a) apartado 2 a) del Decreto Nº 893 del 23 de setiembre de 1974, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto incluso anticipos o en su caso los que los sustituyan o complementen, correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos tres mil cuatrocientos seis millones seiscientos setenta y nueve mil ($ 3.406.679.000), equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de la aportación directa de capital social suscripto, el que asciende a la suma de pesos cuatro mil quinientos cuarenta y dos millones doscientos treinta y nueve mil ($ 4.542.239.000) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

2. Deducción, en los términos del artículo 5º, inciso a), apartado 2 b), del Decreto Nº 893, del 23 de setiembre de 1974, a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como aportaciones directas de capital hasta la suma de pesos cuatro mil quinientos cuarenta y dos millones doscientos treinta y nueve mil ($ 4.542.239.000).

La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial.

c) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre el Capital de las Empresas, o, en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala precedentemente mencionada en el inciso b) (Decreto Nº 893, del 23 de setiembre de 1974, artículo 5º, inciso b), apartado 1).

d) Desgravación del ciento por ciento (100 %) para el tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante la presente resolución y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (Decreto Nº 893, del 23 de setiembre de 1974, artículo 5º, inciso b), apartado 2).

En conjunto, este beneficio y el previsto en el punto anterior, no podrán exceder los diez (10) años (artículo 5º Ley Nº 21.608).

e) Exención total por un período de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (Decreto Nº 893, del 23 de setiembre de 1974, artículo 5º, inciso c).

f) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente: Liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16, de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (Decreto Nº 893, del 23 de setiembre de 1974, artículo 5º, inciso d).

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 893, del 23 de setiembre de 1974, y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Impex Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituye domicilio especial en Humboldt Nº 2281, piso 1º, Capital Federal, siendo competente, para el caso de divergencia o controversia, la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 11. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

Art. 12. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Gaibisso

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 398|81 del B.C.R.A.

Plazo de Reintegro: 360 días, renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas.

La documentación correspondiente se firmará por 360 días.

Monto del Requerimiento: pesos 39.000.000.000 (pesos treinta y nueve mil millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 23|7|81 a las 15 horas.

Fecha de Disposición de los Fondos: Desde el día 24|7 hasta el 28|7|81 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: Avda. Del Libertador 8250 (1429) Capital Federal, Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Gestión Financiera, 2º piso, oficina 2112, en el horario de 9.30 a 13.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas.

e. 21|7 Nº 5.326 v. 21|7|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.

Llama a Licitación Rfs. 50|81 de acuerdo con la Solicitud Nº 387|81 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio de la calle Balcarce 184, 4º piso, oficina 425, Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: pesos 29.800.000.000 (veintinueve mil ochocientos millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 90 y|o 180 días, reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha y hora de clausura del concurso: 23|7|81 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 27|7|81.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja) del edificio ubicado en la calle Balcarce 236, Capital, de 11 a 12 horas del día 23|7|81, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 126.000.— e. 21|7 Nº 67.111 v. 21|7|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 382 y 399|81, invita a las entidades financieras regidas por la ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de créditos bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 21|7|81 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle Nº 1554, 3º piso, de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de $ 38.500.000.000 y el plazo de reintegro será de 370 días. Los fondos se dispondrán desde el día 27 al día 30 de julio y la apertura del concurso se efectuará el día 23|7|81 a las 12 horas en Lavalle 1554, 3º piso, Oficina 309.

e. 21|7 Nº 5.319 v. 21|7|81

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 134|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 395|81, para la obtención de un préstamo de 17.800.000.000 pesos, con el sellado de Ley a cargo de YCF. Plazo de reintegro 180 días y con disposición de fondos el día 22 de julio de 1981.

Apertura de las propuestas que se reciban el día 21 de julio de 1981, a las 14 horas.

Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 8.30 a 11.30 horas.

e. 20|7 Nº 5.304 v. 21|7|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En SA - 12 - Nº 444|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Núñez, Julio César s|infracción arts. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduana", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a JULIO CESAR NUÑEZ citándolo y emplazándolo, para que en perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus midificatorias), imputándosele la infracción a los arts. 140 ter. y 171 de la ley citada. — Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante, deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26º y 27º de la ley citada), debiendo constituir domicilio legal en jurisdicción de esta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efetos de esta causa. — Valor FOB del automotor, asciende a $ 375.000, sujeto a reajuste. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 21|7 Nº 5.351 v. 21|7|81

En SA - 12 - 624|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Berlingieri de García, Rosa Estela s|infracción arts. 140 ter. y 171 de la Ley A.N.A.", se hace saber a la ciudadana ROSA ESTELA BERLINGIERI DE GARCIA, que se ha dictado la Resolución-Fallo Nº 234|81, que en su parte pertinente, ordena: "Clorinda, junio 30 de 1981. — Visto ... Considerando ... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º - Condenar a Rosa Estela Berlingieri de García, L.C. Nº 1.809.138, domiciliada en L. N. Alem 456, Resistencia (Chaco), al pago de una multa de $ [illegible]20.650 (pesos (catorce millones cie[illegible]te mil seiscientos cincuenta), e[illegible]te a (2) dos veces el valor FOB [illegible]ado de la unidad de que se trate [illegible] aplicación del art. 171 inc. c) de la Ley de Aduana en vigencia. — Artículos 2º, 3º y 4º: De forma. — Artículo 5º - Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos de los arts. 63 II párrafo y 95 de la Ley de Aduana en vigencia. — Artículo 6º - De forma. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 21|7 Nº 5.352 v. 21|7|81

En SA-12-Nº 312|80, caratulado "Gendarmería Nacional c|N. N. s|Infracción a los Arts. 187º y 191º de la Ley de Aduanas", se ha dictado la siguiente Res. Fallo Nº 252|81, notificándose a quienes se consideren con derecho de propiedad sobre las mercaderías secuestradas en el Sector denominado 12 de octubre y Ayacucho de esta localidad con fecha 15 de febrero 1980, en cuya parte resolutiva dice: "Clorinda 8 de julio de 1981. Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º) Condenar con la pena del comiso irredimible las mercaderías motivos de autos, por aplicación del art. 191º inc. a) de la Ley de Aduanas en vigencia, la que será subastada públicamente. Artículo 2º) Adjudicar a Rentas Generales el importe de lo recaudado en el acto de la subasta, en los términos del art. 204º de la Ley de Aduanas en vigencia. Artículo 3º) De forma. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 21|7 Nº 5.347 v. 21|7|81

En SA-12- Nº 313|80, caratulado "Gendarmería Nacional c|N. N. s|Infracción a los Arts. 187º y 191º de la Ley A.N.A. se notifica a quienes, se consideren con derecho de propiedad sobre las mercaderías secuestradas en el Sector denominado "Guarapo" de esta localidad con fecha 30 de mayo de 1980, que esta Administración a dictado la Resolución. Fallo Nº 254|81, que en su parte resolutiva dice: "Clorinda 8 de julio de 1981. Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda, resuelve: Artículo 1º) Condenar con la pena del comiso irredimible, la mercadería motivo de autos, por aplicación del art. 191º inc. a) de la Ley de Aduanas en vigencia. Artículo 2º) Adjudicar a Rentas Generales, el importe de lo recaudado en el acto de la subasta, en los términos del art. 204º de la Ley de Aduanas en vigencia. Artículo 3º) De forma. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 21|7 Nº 5.348 v. 21|7|81

En SA-12-Nº 314|80 caratulado "Gendarmería Nacional c|N. N. s|Infracción a los Arts. 187º y 191º de la Ley de Aduanas, se notifica a quienes se consideren con derecho de propiedad sobre las mercaderías secuestradas a la altura de las calles Ayacucho e Italia de esta localidad, con fecha 1º de julio de 1980, que esta Administración ha dictado la Res. Fallo Nº 253|81 que transcripta dice: Clorinda 8 de julio de 1981. Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º) Condenar con la pena del comiso irredimible, la mercadería motivo de autos, por aplicación del art. 191º inc. a) de la Ley de Aduanas en vigencia, la que será subastada públicamente. Artículo 2º) Adjudicar a Rentas Generales el importe de lo recaudado en el acto de la subasta, en los términos del art. 204º de la Ley de Aduanas en vigencia. Artículo 3º) De forma. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 21|7 Nº 5.349 v. 21|7|81

En SA-12-Nº 506|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Palacios Zaba Fermín s|Infracción Arts. 140 ter y 171 de la Ley de Aduana", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a FERMIN PALACIOS ZABA, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare vaelrse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo prescripto por los arts. 46º, 47º, 48º y 49º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificatorias) imputándosele la infracción a los arts. 140 ter y 171 de la Ley citada. Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante, deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 26º y 27º de la Ley citada), debiendo constituir domicilio legal en Jurisdicción de ésta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. Valor FOB del automotor asciende a $ 210.000 sujeto a reajuste. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 21|7 Nº 5.350 v. 21|7|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA

DISPOSICION Nº 20

Buenos Aires, 7 de julio de 1981.

Visto lo propuesto por los Departamentos de Fertilizantes y de Evaluación y Control de Terápicos, dependientes de los Servicios Nacionales de Laboratorios de Microbiología y Química Agrícola y de Sanidad Vegetal, respectivamente, y atento a lo establecido en el Decreto-Ley Nº 3.489|58, Decreto Nº 5.769|59 y Ley Nº 20.466|73 y sus Reglamentaciones, y

Considerando:

Que es necesario establecer normas para la presentación en el Registro Nacional de Fertilizantes y en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, de productos fertilizantes que contienen plaguicidas o fitorreguladores, en su formulación;

Por ello,

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal a|c. de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola

Dispone:

Artículo 1º — Todo fertilizante comercial que incluya en su formulación algún plaguicida o fitorregulador, deberá inscribirse en los respectivos Registros Nacionales de Fertilizantes y de Terapéutica Vegetal, debiendo abonarse para ello los aranceles que rigen para cada concepto, en dichas dependencias.

Artículo 2º — La presentación se deberá efectuar en el Registro Nacional de Fertilizantes, el que al finalizar su trámite remitirá las actuaciones al Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, para su intervención en la parte que le compete.

Artículo 3º — Cumplidos los requisitos exigidos por ambos Registros, las actuaciones volverán al Departamento de Fertilizantes, el cual extenderá el Certificado correspondiente, que llevará los números de inscripción de ambos Registros.

Artículo 4º — Esta Disposición entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Héctor E. Ceruso.

e. 21|7 Nº 5.357 v. 21|7|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resoluciòón S.E.T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3106|61 y su reglamentación conexa.

Expediente Nº 254|80.

Nombre de la Empresa: "La Vecinal de Matanza" S.A.C. e I. de Microómnibus, Línea Nº 180.

Domicilio: Avda. del Trabajo 7061, Capital Federal.

Clase de Servicio: Transporte de Pasajeros.

Itinerario: Prolongar el recorrido de sus ramales a Gregorio de Laferrere y Barrio San Alberto hasta la intersección de la Ruta Nacional Nº 3 y Ruta Provincial Nº 21 unificando terminales, de la siguiente manera:

Ramal "E": Primera Junta - Est. Gregorio de Laferrere: por su ruta, Ruta Provincial Nº 21 Camino Rojo) hasta Ruta Nacional Nº 3 (terminal).

Regresando por las mismas.

Ramal "D": Primera Junta - Barrio San Alberto: por su ruta, Ruta Nacional Nº 3 hasta Ruta Provincial Nº 21 (terminal).

Regresando por las mismas.

Sin aumento de parque móvil.

Luis J. Fernández Alonso

$ 414.000 e. 21|7 Nº 66.973 v 21|7|81

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso heha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 3740|76

Empresa Sierras Cordobesas S.R.L.

Domicilio: José M. Estrada 1043. Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.

Clase de Servicios: Pasajeros.

Itinerario: Solicita para su línea Río Cuarto-Villa Dolores: 1) mantener con tres (3) servicios semanales su actual recorrido pasando por Concaran; 2) realizar cuatro (4) servicios semanales modificando el recorrido en el tramo Punilla-Naschel, que se efectuará pasando por La Esquina, Guanaco Pampa y La Toma, utilizando rutas provincial Nº

10 y nacional Nº 148, y prolongando el recorrido de Villa Dolores a Mina Clavero, por ruta provincial Nº 14.

Modalidad de Tráfico: Prohibición de tráfico local en los tramos Río Cuarto-Achiras y Villa Dolores-Mina Clavero.

Material Rodante: No se incrementará el parque móvil.

Luis J. Fernández Alonso

$ 414.000 e. 21|7 Nº 66.989 v. 21|7|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa Editora "Noticias Gráficas" Limitada, Matrícula 3993, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 30.277|79 ha recaído la Resolución INAC Nº 594 del 8|6|81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º. — Cancelar la inscripción en la matrícula de la Cooperativa "Noticias Gráficas" Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 3993. Artículo 2º. — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. Artículo 3º. — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 12|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.490 labrada al folio 23 del libro 33 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.337 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "Librería de las Naciones" Cooperativa de Trabajo Limitada, Matrícula 6217, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 32.374|80 ha recaído la Resolución INAC Nº 595 del 8|6|81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º.— Cancelar la inscripción en la matrícula de "Librería de las Naciones" Cooperativa de Trabajo Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 6217. Artículo 2º. — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. Artículo 3º. — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada se procedió a cancelar con fecha 12|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de cooperativas, por acta 15.491 labrada al folio 24 del libro 33 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.338 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Trabajo Dorrego Limitada, Matrícula 8546, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente número 32.249|80 ha recaído la Resolución INAC Nº 532 del 22|5|81 que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º. — Cancelar la inscripción en la matrícula de la Cooperativa de Trabajo Dorrego Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 8546. Artículo 2º. — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. Artículo 3º. — De forma. (Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 1|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.458, labrada al folio 390 del libro 32 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.339 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Fotográfos Profesionales Proveedora, Importadora y Productora Limitada, Matrícula 2630, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 30.649|79 ha recaído la Resolución INAC Nº 570 del 1|6|81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º. — Cancelar la inscripción en la matrícula de la Cooperativa Fotográfos Profesionales Proveedora, Importadora y Productora Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 2630. Artículo 2º. — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. Artículo 3º. — De forma. Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 8|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.478, labrada al folio 11 de libro 33 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.340 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Trabajo Ladrillos Victoria Limitada, Matrícula 7965, con domicilio legal en Victoria, Departamento Eldorado, Provincia de Misiones, que en el Expediente 30.426|79 recayó Resolución INAC Nº 234 del 17|3|81, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Trabajo Ladrillos Victoria Limitada, Matrícula Nº 7965, con domicilio legal en Victoria, Departamento Eldorado, Provincia de Misiones, la sanción prevista en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Requerir al Organo Local Competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio, a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro y de Fiscalización para que tomen conocimiento. Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.329 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Trabajo de Faenamiento San Justo Limitada, Matrícula 7812, con domicilio legal en San Justo, Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente 33.199|81 recayó Resolución INAC Nº 607 del 12|6|81, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º: Retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a la Cooperativa de Trabajo de Faenamiento San Justo Limitada, Matrícula 7812, con domicilio legal en San Justo, Provincia de Buenos Aires. Artículo 2º: Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, de Fiscalización y de Programación y Promoción para que tomen conocimiento de la presente Resolución. Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.330 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "COPRONA", Cooperativa de Provisión Naval Limitada, matrícula 6133, con domicilio legal en Capital Federal, que en el Expediente 32.606|80 recayó Resolución INAC Nº 613 del 15|6|81, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º: Aplicar a la entidad denominada "COPRONA", Cooperativa de Provisión Naval Limitada, matrícula 6133, con domicilio legal en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. Artículo 3º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.331 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa Industrial Minera y Agropecuaria Limitada ("Agromina Ltda."), Matrícula 2419, con domicilio legal en La Toma, Provincia de San Luis, que en el Expediente 27.863|77 recayó Resolución INAC Nº 542 de 26|5|81, que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º: Retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la Cooperativa Industrial Minera y Agropecuaria Limitada ("Agromina Ltda."). Matrícula 2419, con domicilio legal en La Toma, Provincia de San Luis. Artículo 2º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización, Programación y Promoción y de Legales y Registro para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente Resolución. Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.332 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Transporte "General Güemes" Limitada, Matrícula 2944, con domicilio legal en la ciudad y Provincia de Salta, que en el Expediente Nº 186.710|53 ha recaído la Resolución INAC Nº 583 del 3|6|81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º: Cancélese la inscripción en la matrícula de la Cooperativa de Transporte "General Güemes" Limitada, Matrícula 2944, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Salta. Artículo 2º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al precedente artículo. Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 10|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15483 labrada al folio 16 del libro 33º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.344 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Trabajo Coven Limitada, Matrícula 8428, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el Expediente 31.775|80 ha recaído la Resolución INAC Nº 593 del 8|6|81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º: Cancelar la inscripción en la matrícula de la Cooperativa de Trabajo Coven Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 8428. Artículo 2º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada se procedió a cancelar con fecha 12|6|81 la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15489 labrada al folio 22 del libro 33º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.345 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase Señor Presidente de la Cooperativa de Obreros de la Soda de Producción y Expendio Limitada "C.O.S.P.E.L.", Matrícula 842, para que dentro del plazo de diez (10) días presente descargo y ofrezca en el sumario que por Resolución Nº 695|81 instruye Instituto Nacional de Acción Cooperativa a su representado. Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Eduardo Ingallina, Instructor sumariante.

e. 21|7 Nº 5.346 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la entidad denominada "America" Cooperativa Argentina de Crédito Limitada, matrícula 4610, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 555|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres días. — Firmado: Dr. Juan Alberto Boari, Instructor Sumariante.

e. 21|7 Nº 5.341 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Vivienda "Neptuno" Limitada, matrícula 8313, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 557|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Juan Alberto Boari, Instructor Sumariante.

e. 21|7 Nº 5.342 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "Construcoop" Cooperativa de Trabajo de la Construcción Limitada, Matrícula 8811, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 32.345|80, ha recaído la Resolución INAC Nº 592 del 8-6-81, que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º: Cancelar la inscripción en la matrícula de "Construcoop" Cooperativa de Trabajo de la Construcción Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 8811. — Artículo 2º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. — Artículo 3º: De forma. Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 11-6-81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15488, labrada al folio 21 del libro 33 de actas. — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.343 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Trabajo "26 de Julio" Limitada, matrícula 8261, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) * días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 519|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dr. Juan Alberto Boari. — Instructor sumariante.

* más el ampliatorio de 6 días en razón de la distancia

e. 21|7 Nº 5.333 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa "La Pobrecita" de Provisión de Carniceros Limitada, Matrícula 7521, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 32.333|80 ha recaído la Resolución INAC Nº 540 del 26|5|81; que en su parte resolutiva dispone: — Artículo 1º — Cancelar la inscripción en la matrícula de la Cooperativa "La Pobrecita" de Provisión de Carniceros Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal (Matrícula 7521). — Artículo 2º — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. — Artículo 3º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 1|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15462 labrada al folio 394 del libro 32º de actas. — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.334 v. 23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Sociedad Cooperativa de Créditos Limitada "Paternal", Matrícula 4970, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 30.800|79 ha recaído la Resolución INAC Nº 565 del 29|5|81; que en su parte resolutiva dispone: — Artículo 1º — Cancelar la inscripción en la matrícula de la Sociedad Cooperativa de Créditos Limitada "Paternal", con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 4970. — Artículo 2º — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. — Artículo 3º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — En

mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 5|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15474 labrada al folio 7 del libro 33º de actas. — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 21|7 Nº 5.335 v.23|7|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Primera Cooperativa Agrícola - Ganadera de Criadores de Chinchillas Limitada, Matrícula 6627, con domicilio legal en la Capital Federal, que en el expediente 32.312|80, ha recaído la Resolución INAC Nº 539 del 26|5|81; que en su parte resolutiva dispone: Artículo 1º — Cancelar la inscripción en la matrícula de la Primera Cooperativa Agrícola - Ganadera de Criadores de Chinchillas Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, Matrícula 6627. — Artículo 2º — Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. — Artículo 3º — De forma. — Firmado: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 1|6|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15461 labrada al folio 393 del libro 32º de actas. — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e.21|7 Nº 5.336 v.23|7|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 143

De conformidad con lo determinado por los artículos 102 y 128 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 143 del día jueves 30 de julio de 1981, a las 10 horas, en Moreno 1050, Buenos Aires con el objeto de tratar lo siguiente:

Parte I — Nota D.N.T.A.C. Nº 33.737|80, por el cual la empresa Líneas Aéreas Privadas Argentinas Sociedad Anónima (LAPA) peticiona concesión para explotar un servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, carga y correo entre Buenos Aires (República Argentina) y Colonia (República Oriental del Uruguay) y viceversa, con la frecuencia de 1 (uno) vuelo diario de ida y vuelta y utilizando aviones turbohélice YS-11-A-600 y Shorts 330.

Parte II — Nota D.N.T.A.C. Nº 34.446|81, por la cual la empresa Aero Chaco - Líneas Aéreas Chaqueñas Sociedad de Economía Mixta peticiona autorización para explotar servicios de transporte aéreo no regulares internos e internacionales de pasajeros y|o carga, utilizando biturbohélice Fairchild Hiller FH-227-B.

Quienes deseen alegar durante la referida audiencia pública y|o tomar vista previa de las actuaciones aludidas, deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, ubicada en la dirección del epígrafe, piso 17, en días hábiles de 9 a 13 horas hasta el día 27 de julio de 1981.

La nombrada Secretaría suministrará, si fuere requerido, información complementaria sobre el particular.

e.17|7 Nº 5.259 v.21|7|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1977 de u$s. 5.200 Nº 30.883 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 36.000 e.25|6 Nº 64.058 v.24|7|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1977" de u$s 5.200 Nros. 30.352|361 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 336.000.— e.1º|7 Nº 64.626 v.30|7|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 9 de Bonos Externos 1976 de U$S 883.80 Nº 157.108.

$ 320.000 e. 3|7 Nº 65.142 v. 1º|8|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma ENRIQUE REBOIRAS en el Expediente Nº 99|80, la Resolución "JNG" Nº 21.897, cuya parte resolutiva dispone: "Buenos Aires, 30 de diciembre de 1980. ...Artículo 1º Imponer a... la firma Enrique Reboiras, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 577, 2º piso, Dto. "D" Capital Federal, una multa de Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000), importes que deberán hacerse efectivos en el domicilio de la Junta Nacional de Granos sito en Paseo Colón 367, Capital Federal. Artículo 2º — Se establece en cuanto a las multas fijadas en el artículo precedente de esta resolución que las mismas se deberán hacer efectivas en el término de Veinte (20) días hábiles administrativos de notificada la presente. Artículo 3º — En caso de que los infractoras no abonaran las multas aplicadas en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica para que proceda a iniciar y substanciar las acciones extrajudiciales y|o judiciales que correspondan. Artículo 4º — ... Artículo 5º — ... Artículo 6º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. Expediente Nº 99|80. Resolución "JNG" Nº 21.897. Fdo.: Dr. Alejandro Ayerza (h.), Lic. Raúl C. Dente, Lic. Héctor A. Lasala, Sr. Agustín A. Pogliano, Sr. Jorge Soto Acebal. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 3 de julio de 1981. Dr. Rafael C. Lanusse. Gerente Fiscalización.

e. 20|7 Nº 5.281 v. 22|7|81

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO FISCALIZACION DE SERVICIOS

La Subsecretaría de Comunicaciones notifica a las personas físicas o jurídicas que abajo se indican, que se ha declarado la caducidad de las autorizaciones acordadas a las mismas para instalar y poner en funcionamiento redes de estaciones radioeléctricas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º, inc. 5), del Decreto 4.145|75. Dichas redes pueden rehabilitarse hasta el 31|12|81. Publíquese por 3 días.

ROLF KNOOP
JOSE Y RAMON MARZOL S.A.I.C. y A.
TRACTORMAQ S.A.C.I.F.I.A.
YACANTO FORESTAL S.R.L.
ERNESTO JOSE ZENTENO CORNEJO Y CARLOS G. SAGASTA
ALBERTO ANGEL MARTIN LINARI
IRA - INDUSTRIAS REFRIGERANTES ARGENTINAS S.A.
KADOM S.A.C.I.F.I.C.A.
ROMAN ALBERTO IRIARTE
ANTONIO PADILLA Y LUIS JUAN RIOS
EDUARDO RAFAEL PERRENS
THE RIVER PLATE SUPPLY CO. S.A.C.
LELIO ANGEL PARODI
PASA PETROQUIMICA ARGENTINA S.A.
MARIATEGUI USANDIZAGA S.A.C.I.M.C.
FERNANDO PELAEZ
CARLOS ENRIQUE NAUMANN
TECNICA PATAGONICA S.A.C.I.F.I.
JUAN J. M. BELLORINI
SUCESION DE NESTOR AGUSTIN ZAMORA
ALFREDO FRANCISCO DEL GIUDICE INTEGRAL S.R.L.
COMPAÑIA DE VIGILANCIA
JOSE LUIS REYBET Y RUBEN GUALTERIO ARNOLFO
HECTOR ELMO LUIS ROSSI
TRANSPORTE LAS PAREJAS S.R.L.
ECONSA S.A.
RAIMUNDO ROBERTO STIRPARI
QUIMICA INTEGRAL SALTA S.R.L.
EL TORITO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
SEGFI S.A.
TIEMPO LIBRE S.A.
JORGE DOMINGO
MILKCO S.A.
JORGE ANTONIO RODRIGUEZ
SANTA CATALINA ESTANCIAS S.A.
ROSSETTI HNOS. S.A.C.I.F.I.
CESAR MAXIMO VILLALBA
JUAN JOSE CABEZAS
ELECTRO CONSTRUCCIONES S.R.L.
TABILADE S.A.
PETROLERA SANTIAGUEÑA S.A.
JOSE LUIS LIBOREIRO
JORGE NESTOR MARTIN
SERGIO LUZURIAGA
EDUARDO ALFREDO PIENOVI
SAMUEL NOEJOVICH
TOPAR S.A.
LUIS GONZALEZ CHOPERENA
HORACIO OLIVIERI
COMPONENTES ELECTRONICOS S.A.
RUBEN FABI
SUCESION BENJAMIN NANNI
LOMA MADERERA S.R.L.
ISRAEL DANIEL MAGRAN
NOVASIDER S.A.I.C.
DIEGO C. BASTAN
LUIS M. GARCIA LLORENTE
H. T. A. HOCHTIEF ARGENTINA S.A.C. e I.

$ 630.000 e. 17|7 Nº 66.703 v. 21|7|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

Subsecretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva emplaza a doña Susana Mónica Ramos y|o La Casa del Hobbista para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días en la actuación Nº 1487|80, en sede de la División Fiscalización Externa Impuesto de Sellos y Varios, Salta 1451, 3er. piso, Capital, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones a dictarse en el curso del procedimiento queden notificadas en la sede de la oficina citada.

e. 20|7 Nº 5.313 v. 24|7|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva emplaza a don Jorge Carlos Quiroga y|o Afianzar para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días en la actuación Nº 358|S en sede de la División Fiscalización Externa Impuesto Sellos y Varios, Salta 1451, 3er. piso, Capital, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones a dictarse en el curso del procedimiento queden notificadas en la sede de la oficina citada.

e. 20|7 Nº 5.314 v. 24|7|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HIPICA
RESOLUCION Nº 62

Buenos Aires, 29 de junio de 1981.

Visto lo establecido por la Ley 19.120 y las Resoluciones Nros. 1908|71, 1910|71 y 157|78 de este Instituto Nacional de la Actividad Hípica.

Considerando:

Que es necesario normalizar por los responsables del impuesto sobre las apuestas a las carreras de caballos el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias.

Que a través de la experiencia recogida, se observa, reiteradas demoras, por parte de las entidades adheridas y|o empadronadas, que actúan con carácter de agente de percepción en la aplicación del tributo, tanto en el ingreso del mismo como en las presentaciones de las declaraciones juradas pertinentes.

Que, a fin de corregir esas anomalías y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Nº 19.120, que establece la aplicación al caso de la Ley Nº 11.683.

El Interventor en el Instituto Nacional de la Actividad Hípica Resuelve:

Artículo 1º: Los responsables del impuesto sobre las apuestas a las carreras de caballos deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones Nº 1908|71, 1910|71 en cuanto a la presentación de la declaración jurada y pago del tributo, en los términos y condiciones en ellas contenidos.

Artículo 2º: El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones a que se refiere el artículo 1º, dará lugar a la actualización de las sumas adeudadas conforme los términos del art. 115 y siguientes de la Ley 11.683 (t.o. 1978), la cual deberá tributarse juntamente con el impuesto adeudado, más los intereses que correspondan y|o la aplicación de multas si se tratare de falta de presentación de declaraciones juradas.

Artículo 3º: El Departamento Administración, deberá dar estricto cumplimiento a la presente resolución, procediendo a verificar las actualizaciones que pudieran presentar los obligados y a liquidar e intimar el ingreso correspondiente para el caso que corresponda, ante la omisión de los contribuyentes.

Artículo 4º: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, comuníquese a las entidades adheridas y empadronadas con copia de las Resoluciones 1908|71 y 1910|71 y archívese.

Francisco N. Laprida

e. 20|7 Nº 5.315 v. 22|7|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de Acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 Capital Federal.

ALFONSO, José María.
APAZA, Primitivo.
AQUINO, Dionisio.
BEISEL, Enrique Guillermo.
BENITEZ, Ricardo.
CALFUPAN, Celestino Cornelio.
CIRELLI, José.
CLEMENTE, Isacc.
DIAZ, José Vildo.
DIEGUEZ, Claudia Patricia.
GONZALEZ, Duarte Laureano.
GRAGNOLINI, Carlos Alberto.
HERRERA, Luis Alberto.
KVARDA, José.
LANGBART, Oscar.
LIZASO, Américo.
LUCHETA, Antonio Benjamín.
LLARUL, Julián Guillermo.
MANCILLA, Ruben Néstor.
MANFREDI, Alfredo.
MARTINEZ, Pedro Armando.
MIRAGLIO, Julio Antonio.
MITRIANI, Eleuterio Ricardo.
MUÑOZ, Omar Alberto.
OJEDA, Juan Pablo.
RAMOS, Antonio.
RANZATTO, Héctor Angel.
SUAREZ, Francisco Paulino.
TRACZ, Antonio.
VALLEJOS, Pedro Romualdo.
VERA, Hugo Eduardo.
VERA, Juan Alberto.

e. 14|7 Nº 5.148 v. 27|7|81

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y MATERIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE. Exp. Nº 9.506|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Hugo Darío Maciel (h.), secretaría Nº 15 del Dr. Juan Antonio Vergara del Carril, comprendidos dentro de los años 1955 al 29 de mayo de 1977.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 20|7 Nº 5.286 v. 22|7|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y MATERIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE. Exp. Nº 9.505|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Eduardo María del Rosario Milberg, secretaría Nº 19 del Dr. Angel Oscar Sala, comprendidos dentro de los años 1951 al 29 de mayo de 1971.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 20|7 Nº 5.287 v. 22|7|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y MATERIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE. Exp. Nº 9.504|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Hugo Darío Maciel (h.), secretaría Nº 16 de la Dra. Adriana Flora

Gómez, comprendidos dentro de los años 195. al 29 de mayo de 1971.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 20|7 Nº 5.288 v. 22|7|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y MATERIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE. Exp. Nº 9.508|81
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 35 a cargo de la Dra. Betty Saiegh de Piccione comprendidos dentro de los años 1942 al 29 de mayo de 1971.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 20|7 Nº 5.289 v. 22|7|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y MATERIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE. Exp. Nº 9.507|81
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 30 a cargo del Dr. Vicente Saravía Patrón, comprendidos dentro de los años 1949 a 1968.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 20|7 Nº 5.290 v. 22|7|81

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO
El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a **RODOLFO EDUARDO ALMIRON para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 147|80, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por tres (3) días.**

e. 17|7 Nº 5.251 v. 21|7|81

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.630
Llámase a Licitación Pública Nº 94, para la ejecución de la obra "Pavimento entre galpones automotores, Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 14 de agosto de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Cuatrocientos sesenta y dos millones de pesos (pesos 462.000.000).
Valor del Pliego: Doscientos treinta mil pesos ($ 230.000).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 21|7 Nº 5.320 v. 3|8|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 6 de agosto de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 162|81.. "Para la adquisición de guantes, cinturones de seguridad, lonas, etc., con destino a la Superintendencia de Bomberos".
Presupuesto Oficial: $ 69.209.300.

e. 21|7 Nº 5.318 v. 22|7|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 185|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 30 de julio de 1981 a las 11 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de un Mini-ómnibus y una Pick-Up simple cabina naftera. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 21|7 Nº 5.317 v. 22|7|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para provisión de mobiliario. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de julio de 1981 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º Piso, Oficina 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entregas de las propuestas, en la misma.
Valor de los pliegos: $ 60.000.

e. 21|7 Nº 5.323 v. 22|7|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 180|81 para contratar los trabajos de "Renovación, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de aspiración de polvo en manipuleo sobresilos 4º Piso sobre las cintas CD1 - CD8 - CD2 - CD7 y CD3 - CD6 - CD4 - CD5 desde el ventilador incluido a las mismas en Unidad I, Puerto Nuevo, Buenos Aires".
Precio de los pliegos: Trescientos mil pesos ($ 300.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia, Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º Piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1981 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: Seiscientos millones de pesos ($ 600.000.000), depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra. Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán Pagarés.

e. 21|7 Nº 5.356 v. 3|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.978|81
Llámase a Licitación Pública Nº 17.910, para la provisión de repuestos para automotores, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1981 a las 14.30 horas en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 21|7 Nº 5.353 v. 22|7|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.521|81
Llámase a Licitación Pública Nº 17.967, para la provisión e instalación de un tablero electrónico, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y cosultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1981 a las 15.30 horas en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 21|7 Nº 5.354 v. 22|7|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.171|81
Llámase a Licitación Pública Nº 17.973, para la adquisición de cintas magnéticas, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Crigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el 30 de julio de 1981 a las 14 horas en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 21|7 Nº 5.355 v. 22|7|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.236
Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Normalización operativa del sistema de distribución de gas en Capital Federal y Gran Buenos Aires - Ampliación red de media presión - Zona Caballito II - Capital Federal".
Apert. 7|8|81: 9 horas. Valor Doc. pesos 790.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.

e. 21|7 Nº 5.209 v. 22|7|81

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
Llámase a Licitación Nº 84|81 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 40|81 para la obtención de créditos hasta cuarenta y ocho mil novecientos millones de pesos ($ 48.900.000.000). Plazo de reintegro trescientos noventa (390) días. Apertura de las propuestas el 24.7.81 a las 11.30 horas. Oferta mínima quinientos millones de pesos ($ 500.000.000). Disposición de los fondos el 28|7|81. Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos Nº 11, 4º P., Of. 414, Capital Federal de 11.30 a 16 horas.

e. 21|7 Nº 5.327 v. 21|7|81

FERROCARRILES ARGENTINOS
Llámase a Licitación Nº 85|81 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 406|81, para la obtención de créditos hasta cuarenta y nueve mil quinientos millones de pesos ($ 49.500.000.000). Plazo de reintegro 390 días. Apertura de las propuestas el 28|7|81 a las 11.30 horas. Oferta mínima quinientos millones de pesos ($ 500.000.000). Disposición de los fondos el 30|7|81. Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11, 4º P., Of. 414, Capital Federal, de 11.30 a 16 horas.

e. 21|7 Nº 5.328 v. 21|7|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROF. ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 51|81 para el día 24 de julio de 1981 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pagos de sueldos y SAC (2º fracción) período julio - diciembre con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte). — Partido de Morón. Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 21|7 Nº 5.321 v. 22|7|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00282848-60
Se llama a Licitación Pública para el día 4 de agosto de 1981 a las 17.30 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Laboulaye - Provincia de Córdoba, con una superficie cubierta de 180 a 250 metros cuadrados.
Los pliegos a que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bartolomé Mitre 1340 — Piso 5º — Capital Federal o en Sobremonte 1800 — Río Cuarto — Provincia de Córdoba.

e. 21|7 Nº 5.324 v. 22|7|81

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00263631-60
Se llama a Licitación Pública Nº 9|81 para el día 4 de agosto de 1981 a las 17 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Avellaneda — Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 300 a 500 metros cuadrados cubiertos.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre Nº 1340 — 5º Piso - Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 21|7 Nº 5.325 v. 22|7|81

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 241|81 para el día 30 de julio de 1981 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación de estanterías metálicas, con destino al Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración — División Adquisiciones y Contrataciones — Paraguay 1536 P. 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 21|7 Nº 5.322 v. 22|7|81

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.557
Llámase a Licitación Pública Nº 81, por la ejecución de la Obra "Edificio de Administración y Servicio Médico, Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 7 de agosto de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Once mil quinientos noventa y dos millones de pesos (pesos 11.592.000.000.).
Valor del Pliego: Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 1.450.000).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 3|7 Nº 4.908 v. 24|7|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.490
Llámase a Licitación Pública Nº 90, para la ejecución de la Obra "Reparación y mantenimiento torre tanque, Centro Atómico Constituyentes".
Apertura: 30 de julio de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Doscientos millones de pesos ($ 200.000.000).
Valor del pliego: Ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 16|7 Nº 5.238 v. 22|7|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 2339
Llámase a Licitación Pública Nº 82, Obra "Dársena de Combustible Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 29 de julio de 1981. Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Doscientos treinta y seis millones de pesos ($ 236.000.000).
Valor del pliego: Ciento veinte mil pesos ($ 120.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 15|7 Nº 5.190 v. 21|7|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 28 de julio de 1981

Nº 91 - Expediente Nº 10.664, "Material de fotografía".

Hora: 10.30 (diez treinta).

Nº 92 - Expediente Nº 10.660, "Guantes, tubos, rollos y bolsas de polietileno, cubrezapatos y guantes de látex".

Hora: 11 (once).

Nº 49 (2) Expedientee Nº 20.317, "Cámaras y cubiertas.

Hora: 11.30 (once treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas; sin cargo.

e. 20|7 Nº 5.291 v. 21|7|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.661

Llámase a Licitación Pública Nº 93, por 300 tambores nuevos cilíndricos solapados tipo Y.P.F. de 200 litros.

Apertura: 28 de julio de 1981.

Hora: 12 (doce).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 20|7 Nº 5.296 v. 21|7|81

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 19|81

Apertura: 29|7|81.

Hora: 10.30.

Detalle: Adq. de rollos de video cassette U-Matic y ro..s de cinta de video de 1".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el departamento de Compras, Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 hs.

$ 162.000 e. 20|7 Nº 66.867 v. 22|7|81

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 18|81

Apertura: 10|8|81.

Hora: 10.30.

Detalle: Adq. de set de tubos plumbicones.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el departamento de Compras, Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 hs.

$ 144.000 e. 20|7 Nº 66.868 v. 22|7|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T.E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 03|81 para el día 14 de agosto de 1981 a las 9.30 horas, por la provisión de: herramientas, punzones.

Por pliegos de condiciones: dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 2.000.000.

e. 13|7 Nº 5.120 v. 22|7|81

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE ARSENALES

Licitación Pública Nº 165.81.

Apertura: 28 de julio de 1981.

Hora: 9. Lugar: Comando de Arsenales, Avda. Ortiz de Ocampo 2950, Capital.

Objeto: Venta: 98 Carries T 16.

Precio del pliego: $ 20.000.

Garantía: 5% del monto total de la oferta.

Venta del pliego: Lunes a viernes de 8 a 12.30 horas.

Informes: Comando de Arsenales, Departamento Contaduría y Finanzas, División Contrataciones, Avda. Ortiz de Ocampo 2950, Capital.

e. 16|7 Nº 5.212 v. 27|7|81

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO IX BRIGADA DE INFANTERIA
Barrio Militar Maipú
Licitación Pública Nº 1|81

Para el día 6 de agosto de 1981, a horas 9, para contratar la concesión de dos locales existentes en el monobloque de departamentos para Oficiales sito en calle Hipólito Yrigoyen y Mitre, en Comodoro Rivadavia, Chubut.

Precio mensuales base - Local Nº 1: $ 1.900.000.

Para la licitación Local Nº 2: pesos 1.470.000.

Lugar de apertura Comando IX Brigada de Infantería, Rivadavia 650, Comodoro Rivadavia, Chubut (Sección Contaduría).

Valor de cada pliego: $ 20.000 (veinte mil pesos).

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas en el lugar de apertura indicado.

e. 17|7 Nº 5.249 v. 24|7|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe Tel. 55-2511, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 02|81 para el día 7 de agosto de 1981, a las 9.30 horas, por la provisión de: Herramentales (matrices).

Por pliegos de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 2.000.000.

e. 16|7 Nº 4.906 v. 27|7|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|7|81 al 15|7|81.

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 180|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 28 de julio de 1981, a las 11.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los servicios desde la cero hora del día 1º de agosto hasta las 24 horas del día 31 del mismo mes y año para el traslado, embarco y desembarco de Prácticos en la Rada y Ría de Bahía Blanca.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 20|7 Nº 5.271 v. 21|7|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 181|81 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 19 de agosto de 1981, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Modero 235, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de maquinarias y equipo para el montaje de un taller.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 20|7 Nº 5.278 v. 23|7|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 184|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 30 de julio de 1981, a las 10.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos y de ayuda a la navegación, instalados en veinte guardacostas Nros. GC-64 al GC-83 a realizarse en los puertos de base de cada uno de ellos.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 20|7 Nº 5.310 v. 21|7|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 12|81 para la adquisición de formularios continuos.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 10 de agosto de 1981, a las 11.

e. 20|7 Nº 5.311 v. 24|7|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 71|81 para la adquisición e instalación de un equipo transceptor en el Resguardo de San Antonio de los Cobres.

Apertura: 27 de julio de 1981 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones Azopardo 350 — 3er. piso — Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.20|7 Nº 5.293 v.21|7|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 72|81 para la adquisición e instalación de un equipo transceptor para el Resguardo de Socompa.

Apertura: 24 de julio de 1981 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones Azopardo 350 — 3er. piso — Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.20|7 Nº 5.292 v.21|7|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 139|80 para el arrendamiento de un inmueble para vivienda del señor Administrador de la Aduana de Formosa y un depósito para almacenamiento de mercaderías.

Apertura: 30 de julio de 1981 a las 16.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones Azopardo 350 — 3er. piso — Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.20|7 Nº 5.285 v.21|7|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
REGIONAL AGROPECUARIA
FAMAILLA
Licitación Pública Nº 3|81

Objeto: Contratar la locación inmueble para A.E.R. Banda del Río Salí a funcionar en La Banda del Río Salí — Dpto. Cruz Alta - Tucumán.

Presupuesto estimado:
$ 48.000.000 (por 2 años).

Apertura: 29 de julio de 1981 - Horas 12.

Pliegos sin cargo: Informes y lugar de apertura: INTA - EERA Famaillá — Km. 1517 — Ruta Nac. 38 — Estación Padilla del FCNGB (Tucumán).

e.20|7 Nº 5.275 v.21|7|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 3-P|81, con el objeto de adquirir 53 juegos de Contactos diversas medidas, para Contactor Siemens y 4 Relé Térmicos.

Fecha de apertura: 24 de julio de 1981 a las 14 horas, en Delegación Necochea, División Administración, Elevador Terminal - Puerto Quequén (Buenos Aires).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359 Capital Federal en horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar por escrito, de corresponder la causa por la cual se halla exento del cumplimiento de tal requisito.

e.20|7 Nº 5.297 v.21|7|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81, para adquirir elementos de electricidad, como ser: Contactores tripolar, Temporizador y Relevos térmico tripolar.

El pliego será entregado a los interesados, sin cargo alguno en División Administración, Mendoza 1085, 5to. piso. Rosario; y en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|67, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 9.00 a 12.00; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 31 de julio de 1931 a las 10.00 horas, en la División nombrada en primer término.

e. 20|7 Nº 5.284 v. 21|7|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.084|81

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para lograr la provisión de 500.000 planchas de formularios continuos Nº 9 y 1.500.000 formularios individuales Nº 9; ambos se confeccionarán en papel "Autocheque", apto para codificación magnética, de 90 gramos, con una tolerancia en el gramaje en más o en menos del 5%.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de julio de 1981, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Bs. As.

e. 20|7 Nº 5.283 v. 21|7|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 431-AG-1981

Llámase a Licitación Pública Nº 39|81, para la Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un (1) sistema de intercomunicadores telefónicos.

Fecha de Apertura: 29 de julio de 1981, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. baja, Capital. Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7.00 a 11.00 horas.

e. 20|7 Nº 5.268 v. 21|7|81

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 430-AG-1981

Llámase a Licitación Pública Nº 40|81, para la Adquisición de un (1) Trailer Oficina.

Fecha de Apertura: 28 de julio de 1981, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros. Tellier 2406, Planta Baja, Capital. Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7.00 a 11.00 horas.

e. 20|7 Nº 5.269 v. 21|7|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1680-DGA hasta el día 5 de agosto de 1981 a las 15 horas para: Adquisición y provisión de veinte mil (20.000) cajones para pescado, de polietileno de alta densidad, medidas interiores: 645 x 410 x 198 mm. Peso aproximado 2,750 kg Entrega: Puerto Mar del Plata.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 3º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 50.000. Pago del mismo en Habilitación, 3º piso de dicho edificio

e. 20|7 Nº 5.280 v. 29|7|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 110-DDPS|1981, hasta el día 3 de agosto de 1981, a las once (11) horas, para contratar

10. - c|u. — Construcción y provisión de boyas de material plástico reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.) Tipo "E" Spar Buoy, color negro, de 6.000 mm. de largo y 250 mm. de diámetro, en medidas generales ajustadas al plano Nº 6929-PS. 1 y especificaciones

10. - c|u. — Idem., idem., color rojo, idem., idem.

Consultas y propuestas en: Departamento Paraná Superior de la D.N. C.P. y V.N., sito en calle Avenida Libertador General San Martín Nº 1301, Corrientes.

Oficina: Compras. — Horario: de 7.30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: $ 30.000. — Pago del mismo en: División Contable Administrativa. e. 20|7 Nº 5.276 v. 21|7|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES
NAVALES Y LOGISTICA

2º llamado a Licitación Pública Nº 5.912 hasta el día 19 de agosto de 1981 a las 15 horas, para la adquisición de 10 linternas eléctricas de enfilación para definir zonas de navegación por medio de dos sectores coloreados.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, Piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $ 80.000. Pago del mismo, en Habilitación Planta baja del mismo edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 13|7 Nº 5.124 v. 22|7|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 31|81

Para la adquisición de vestuario año 1982 (ambos de fajina y camisas de brin).
Apertura: 10-8-81. — 15 horas.
En la sala de aperturas (1er. su··elo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: en la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 200.000,00.
e. 15|7 Nº 5.211 v. 24|7|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 32|81

Para la provisión y puesta en servicio de tres (3) cargadores frontales, articulados, de 1 m3 de capacidad.
Apertura: 7-9-81. — 15 horas.
En la sala de aperturas (1er. subsuelo), del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: en la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 200.000,00.
e. 15|7 Nº 5.210 v. 24|7|81

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 (qu·) días llámese a Licitación Pública Nº 991|81, para la con··rucción de dos (2) edificios destinados a Citeca, edificio 47, y Mecánica, edificio Nº 46, en el Parque Tecnológico Miguelete.
Presupuesto oficial: $ 10.147.630.000.
Apertura: 4 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 16 horas.
Dirección General de Finanzas.
e. 16|7 Nº 5.228 v. 5|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.234

Ejecución de los trabajos con destino a "Provisión y montaje de tres sistemas de filtrado de aire en Planta Compresora Gra.. Cerri, Provincia de Buenos Aires".
Apertura prorrogada p|el día 6|8|81: 9 hs
Valor doc. $ 62.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, p 1º. Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 hs.
e. 17|4 Nº 5.255 v. 22|7|81

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81 para la provisión de Magnetita (minera') — Apertura 10 de agosto de 1981 a .as 10 horas. — Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.
e. 20|7 Nº 5.305 v. 29|7|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 11.271-LP-81

Válvulas de seguridad de hierro fundido.
Apertura: el 7|8|81 a las: 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.
e. 20|7 Nº 5.270 v. 29|7|81

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Privada Nº 368|81

Descripción: Limpieza y conservación del edificio del Centro de Cómputos, ubicado en la calle Salta 1929, Capital — Presupuesto oficial estimado: pesos 240.000.000. — Apertura: día 21-8-81. — Hora 15. — Valor del pliego: $ 180.000.
Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, planta baja, Capital. de lunes a viernes. de 10.30 a 14 horas.

LINEA GENERAL ROCA
Licitación Pública Nº G. 7.783
Descripción: Faroles de mecha para señales. Para costado de tren (Nº 150) y uso cambista y guarda (Nº 260). — Apertura: día 3-8-81. — Hora, 9. — $ 50.000.
Licitación Pública Nº G. 7.784
Descripción: Asfaltq a granel, tipo EM.1 (4.600 kg.) y tipo ER.1 (240.000 kg.). — Apertura: día 30-7-81. — Hora, 9. — Valor del pliego: $ 70.000.
Licitación Pública Nº SA. 527
Descripción: Servicio buffet en oficinas de edificio Central y Viejo del F. C. Roca en Plaza C. Gral. Hornos 11. — Apertura: día 29-7-81. — Hora: 11. — Valor del pliego: $ 50.000.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 81
Descripción: Carga y descarga y|o trasbordo de mercaderías generales. Transportadas por la Línea Gral. Urquiza con y desde líneas trocha ancha en inetrcambio Caseros. — Apertura: día 6-8-81. — Hora: 17. — Valor del pliego: $ 160.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, piso 5º, Estación Federico Lacroze, Capital, días hábiles de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.013|81
Descripción: Repuestos para coches y vagones. — Presupuesto oficial: pesos 255.657.200. — Apertura: día 3-8-81. — Hora: 15. — Valor del pliego: $ 36.000.
Licitación Pública Nº 1.030|81
Descripción: Renovación de vía principal, Retiro-Mendoza entre Km. 365 al 420 incluso renovación de vías 2das. y aparatos de vía y provisión de piedra para balasto. — Presupuesto oficial: pesos 34.862.312.410. — Apertura: día 4-8-81. — Hora: 14. — Valor del pliego: $ 3.570.000.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento (Div. Compras, Oficina Venta de Pliegos), Alianza, Est. Santos Lugares de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 3.999|81
Descripción: Limpieza de dependencias, instalaciones y playas en depósitos Base Victoria y J. L. Suárez. — Presupuesto oficial: $ 575.000.000. — Apertura: día 20-8-81. — Hora: 13. — Valor del pliego: $ 65.000.
Consulta y venta de pliegos: en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, piso 3º, oficina 359, Capital, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30; en Rosario, de 8.30 a 12.30, de lunes a viernes.
e. 20|7 Nº 5.309 v. 22|7|81

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.391|81

Alquisición de vasos plásticos apilables, a fabricarse en poliestireno cristal, con capacidad aprox. de 200|220 cc., medidas radio boca, 69 mm.; radio base, 47 mm. y altura, 87 mm., aproximadamente.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Fecha de apertura: 5 de agosto de 1981, a las 10.30 horas.
e. 16|7 Nº 5.224 v. 27|7|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 97-P|81

Apertura: 7 de agosto de 1981.
Hora: 9.
Pliego: Sin Cargo.
Adquisición de Medallas Recordatorias.
Inf.: Av. La Plata 1540; P. 3º — Capital Federal — Horario 8.30 a 14.30 horas.
e. 16|7 Nº 5.239 v. 24|7|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 99-P|81.

Apertura: 6 de agosto de 1981.
Hora: 10.
Pliego: $ 90.000.
Adquisición recibos para cobro de abonados.
Inf. y|o adq. Pliegos en Av. La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 16|7 Nº 5.222 v. 24|7|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 100-P|81

Apertura: 6|8|81.
Hora: 9.
Pliego: $ 140.000.
Adquisición de sobres para remisión de facturación. Inf. Av. La Plata 1540 — piso 3º — Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 16|7 Nº 5.221 v. 24|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 310-E|80

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de agosto de 1981, a las 10 en el Distrito 16º (S. M. de Tucumán), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia Nº 1 en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º) y su conurbano.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), Córdoba Nº 540, piso 1º, oficina Despacho de 7 a 13 horas.
Valor del pliego: $ 61.120.
e. 20|7 Nº 5.282 v. 29|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 97|81

Llámase a licitación pública para adquirir: "Mobiliario para uso postal". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de agosto de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 60.000.
$ 432.000 e. 20|7 Nº 66.646 v. 29|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de julio de 198.., a las 10, en el Distrito 26º Resistencia, para contratar la ejecución del transporte postal en Presidencia Roque Sáenz Peña (Dto. 26º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Presidencia Roque Sáenz Peña (Dto. 26º) o al Distrito 26º Resistencia.
Valor del pliego de bases: $ 75.040.
e. 10|7 Nº 5.061 v. 21|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 92|81

Llámase a licitación pública para adquirir: "Vestuario para personal uniformado".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de julio de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 10 de julio de 1981. Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 2.647.000.
$ 432.000.— e. 10|7 Nº 65.607 v. 21|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 312-E|80

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá ··· ar el d· ·4 de agosto de 1981, a las 10 hs. en el Distrito 16º (S. M. de Tucumán) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia N· 3 en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º) y su conurbano.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), Córdoba 540, piso 1º, oficina Despacho, de 7 a 13 horas.
Valor del pliego: $ 64.000.
e. 17|7 Nº 5.047 v. 28|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 93|81

Llámase a licitación pública para adquirir: "Ovillos de hilo de material sintético para atar".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de julio de 1981 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 10 de julio de 1981. Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 247.000.
$ 480.000.— e. 10|7 Nº 65.606 v. 21|7|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 103 DIA-80, para el día 28 de julio de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por e. sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Tunuyán (Provincia de Mendoza).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento Nº 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o en la oficina Tunuyán (Dto. 8º).
Presupuesto oficial: $ 761.978.000.
Importe de garantía: $ 7.619.780.
Valor del Pliego: $ 307.000.
Dirección General de Ingeniería y Arquitectura.
e. 1º|7 Nº 4.806 v. 22|7|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 20 de julio de 1981, para resolver la provisión de copas y medallones con destino a Dción. Nac. de Educación Física, Deportes y Recreación.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de julio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 20|7 Nº 5.267 v. 21|7|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 14 de julio de 1981, para resolver la provisión de útiles de oficina, con destino a diversas Dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de julio de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 14|7 Nº 5.157 v. 23|7|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 430.466|78 - Anexo Nº 20.113|80

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un sistema computador electrónico de datos a ser instalado en la Ciudad Universitaria, Núñez, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales con terminales en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires.
Presupuesto estimado equivalente a u$s 650.000.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B. Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Valor de cada pliego $ 1.000.000.
Apertura en la antedicha Dirección de Compras y Licitaciones constituída a estos efectos para el Acto de Apertura en el Salón del Consejo del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, Viamonte 444, Piso 1º, Capital Federal el día 26 de. agosto de 1981 a las 10.30 horas.
e. 16|7 Nº 5.216 v. 27|7|8·

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de veinte (20) proyectores de diapositivas Carousel con Zoom, Kodak 750H o similar.
Apertura: 31 de julio de 1981.
Hora: 11.
Retiro de pliegos: en la Facultad de Odontología, Departamento de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 20|7 Nº 5.300 v. 21|7|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de cuarenta (40) microscopios tipo Galen.
Apertura: 31 de julio de 1981.
Hora: 11.15.
Retiro de pliegos: en la Facultad de Odontología, Departamento de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 20|7 Nº 5.302 v. 21|7|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública Nº 6, para la adquisición de una unidad de evaporación, un microscopio invertido, vibradores ultrasónicos, estufas para esterilización, etc.
Apertura: 31 de julio de 1981.
Hora: 11.
Retiro de pliegos: en la Facultad de Odontología, Departamento de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 20 7 Nº 5.301 v. 21|7|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aparatos de Rx; reveladores automáticos de placas radiográficas intraorales y extraorales.
Apertura: 31 de julio de 1981.
Hora: 12.
Retiro de pliegos: en la Facultad de Odontología, Departamento de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 100.000 (pesos cien mil).
e. 20|7 Nº 5.303 v. 21|7,81

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 4|81

Apertura: 31 de julio de 1981, 18 horas.
Llámase a Licitación Pública para el remasillado, reposición y colocación de vidrios, en el edificio de la Facultad sito en Av. Ramón Franco y San Vicente, Villa Dominico.
La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, calle Ing. Marconi 775, 2º P., Avellaneda a las 18 horas del día indicado, pudiendo los interesados solicitar Pliego de Condiciones o requerir informes en la Oficina Licitaciones de lunes a viernes de 16 a 20 horas.
Presupuesto oficial: $ 74.771.100.
e. 20|7 Nº 5.274 v. 21|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente 0 219-5674|81|T

Llámase a Licitación Pública Nº 08|81 por el régimen de la Ley 13.064 para la ejecución completa de los ítems: capas aisladoras, mampostería de elevación, hormigón armado y desagües pluviales, con la provisión total de mano de obra y materiales, correspondientes a la 2ª etapa del gimnasio cubierto que se construye formando parte del Complejo Universitario en terrenos del Campus Universitario.
Apertura de ofertas: 14 de agosto de 1981 a las diecisiete (17) horas, en el Depto. Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, oficina 134, Tandil. Venta de pliego y consultas: Depto. Compras y Suministros, Tel. 2-2910. Presupuesto oficial: $ 520.000.000. Valor del pliego: $ 1.000.000.
e. 20|7 Nº 5.295 v. 31|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Expediente Nº 24-81-8549.
Licitación Pública Nº 7|81

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81 para el día 6 de agosto de 1981 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Reparación cubierta de techos Pabellón Argentina y Biología Celular — Ciudad Universitaria - Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias — Avenida Ing. Rogelio Nores Martínez s|n - Ciudad Universitaria 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial $ 287.620.000.
Valor del pliego: $ 330.000.
e. 7|7 Nº 4.981 v. 21|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Expediente Nº 24-81-8407
Licitación Pública Nº 8|81

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81 para el día 30 de julio a las 11 hs. en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "2da. etapa aire acondicionado Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología". Ubicación: Rodríguez Peña 285, Ciudad. Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 250.000.000.
Valor del pliego: $ 250.000.
e. 20|7 Nº 5.299 v. 24|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 6|81
Expediente Nº 24|81-8408

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81, para el día 10 de agosto de 1981 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Alimentación eléctrica área de ciencias Ciudad Universitaria Córdoba, Ubicación: Ciudad Universitaria Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 425.415.260.
Valor del pliego: $ 350.000.
e. 13|7 Nº 5.127 v. 24|7|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 5|81
Expediente Nº 24-81-8550

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81 para el día 26 de agosto a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Completamiento y puesta en servicio 1º Pabellón Ciencias Químicas e Imaf — Ciudad Universitaria "Ubicación Ciudad Universitaria, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 2.950.000.000.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 16|7 Nº 5.226 v. 5|8|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.520|81

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81, para la contratación de los servicios de limpieza general diaria del Casino de Paraná, en el período comprendido entre el mes de julio a diciembre de 1981, incluyendo el lavado y planchado de aproximadamente 16.000 toallas blancas propiedad de la Repartición.
La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de julio de 1981, a las 10 horas.
Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, Tel. 72-1172.
Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e. 20|7 Nº 5.273 v. 21|7|81

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.228|81

Llámase a Licitación Pública Nº 28|81, para la venta de 22.000 Kg. de tarjetas provenientes de concursos vencidos de Prode.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de julio de 1981, a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 1º Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2658.
e. 20|7 Nº 5.294 v. 21|7|81

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 20|81, que será abierta el día 27 de julio de 1981, a las 14 horas, para la provisión de formularios.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliego de condiciones.
e. 20|7 Nº 5.306 v. 21|7|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "Dr. CARLOS G. MALBRAN"
Avda. Vélez Sársfield 563, Capital
Expte. Nº 1-2020-2095000747|81-3

Llámase a Licitación Pública Nº 20|81 para el día 30 del mes de julio del año 1981 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan; con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital; debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Reparación y adaptación de 2 locales p|la Div. Bacteriología Sanitaria y Diagnóstico Microbiano de este instituto.
e. 20|7 Nº 5.298 v. 21|7|81

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 50|81 para el día 24 de julio de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Servicio de limpieza del hospital con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte); Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 15|7 Nº 5.182 v. 24|7|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 34|81

Llámase a Licitación Pública Nº 34|81, por primera vez, para contratar la provisión de un equipo biselador subatomático para calibrados bifacet, con destino al Servicio de Optica.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|7|81 a las 17.30 horas, en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 20|7 Nº 5.312 v. 21|7|81

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|81, que será abierta el día 28 de julio de 1981, a las 14 horas, para la adquisición de formularios continuos.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones.
e. 20|7 Nº 5.308 v. 21|7|81

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00285812-60

Se llama a Licitación Pública para el 7 de agosto de 1981 a las 17 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de La Rioja. Provincia de La Rioja, con una superficie cubierta de 650 a 750 metros cuadrados.
Los pliegos a que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal (Oficina de Compras) o en la sede de la Agencia sita en 25 de Mayo 76 de la ciudad de La Rioja.
e. 20|7 Nº 5.279 v. 21|7|81

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 665|81

Llámase a Licitación Pública Nº 73|81, para el día 28 de julio de 1981 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de rollos de cinta magnetofónica, cassettes, radio grabador y grabador, con destino al Libro Parlante, Avda. de Mayo 869, 7º piso, Capital.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 20|7 Nº 5.272 v. 21|7|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-13116|81-4

Llámase a Licitación Pública Nº 32|81 para el día 5 del mes de agosto de 1981, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Vacuna Antirrábica uso animal.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 17|7 Nº 5.244 v. 28|7|81

TALLERES PROTEGIDOS
SECCION CONTRATACIONES
Expte. Nº 1-2020-0732000169|81-8

Llámase a Licitación Pública Nº 3|81 para el día 31 del mes de julio de 1981, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: hierro.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Talleres Protegidos, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección.
e. 20|7 Nº 5.277 v. 21|7|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la Provisión, instalación y puesta en servicio de una central telefónica privada y demás accesorios, cuya apertura operada el 13|7|81, se prorrogó hasta el 27|7|81.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
Fecha de apertura el día 27|7|81, a las 11 horas. e. 17|7 Nº 5.243 v. 21|7|81

PROVINCIAS

CORRIENTES
INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES
Licitación de Venta de Locales Comerciales
Licitación Pública Nº 9|81

Objeto: Venta de locales para uso comercial del Bº 9 de Julio en Goya — Corrientes.
Presupuesto Oficial:
13 Locales con precio base de $ 124.531.691.
3 Locales con precio base de $ 60.515.580.
1 Local con precio base de $ 38.061.717.
1 Local con precio base de $ 747.451.434.
Fecha de apertura: 10 de agosto de 1981. — Hora: 10.
Valor del pliego: $ 300.000.
Lugar de venta de los pliegos: Unicamente en la Gerencia de Administración, calle San Juan 460 Planta Baja, y Municipalidad de la Ciudad de Goya, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura.
Observaciones: I) La consulta, aclaración y|o información que se desee: deberá efectuarse por Escrito a la Gerencia de Administración fijando domicilio a los efectos de las respuestas en la Ciudad de Corrientes.
II) En la Casa de Corrientes en Buenos Aires, calle San Martín Nº 333 4to. piso, Capital Federal estará a disposición de los interesados el pliego de Bases y Condiciones para Lectura de los mismos.
e. 20|7 Nº 5.316 v. 21|7|81